

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

| | |
|------------------|-------------------|
| CORREO ARGENTINO | FRANQUEO A PAGAR |
| RIO GALLEGOS | CUENTA N° 07-0034 |

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA

AÑO LV N° 4360

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 23 de Febrero de 2010.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 2745

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

Los Expedientes CPS-Nros. 242.619/80 y 232.029/09, iniciado por la Caja de Previsión Social; y

CONSIDERANDO:

Que se ventila en esta instancia el Recurso de Alzada interpuesto por la señora María Oritia COLIVORO CHIGUAY contra el Acuerdo de la Caja de Previsión Social N° 995/09 a través del cual el citado organismo, le denegó a la nombrada el beneficio de pensión solicitado por el fallecimiento del beneficiario, señor Ángel Aníbal AGUIRRE, al considerar que la peticionante no ha acreditado los extremos legales exigidos por los Artículos 72 y 73 de la Ley N° 1782 y sus modificatorias;

Que la normativa citada establece en el primer caso que el supuesto de muerte del jubilado o del afiliado en actividad o con derecho a jubilación, gozarán de pensión de los siguientes del causante; a) La viuda, el viudo o unido de hecho, y la mujer unida de hecho en las condiciones del Artículo 73. A su vez este último precepto legal dispone que "... para que la mujer o varón unidos de hecho sean acreedores al beneficio de pensión, deberán haber convivido con él o la causante, en relación de aparente matrimonio de pública notoriedad, como mínimo durante un lapso ininterrumpido y anterior al fallecimiento de cinco (5) años si tuvieron hijos comunes y de diez (10) años si no los tuvieron...";

Que el acto cuya impugnación se persigue fue notificado en tiempo y forma a la peticionante, por lo que el ensayo defensivo fue interpuesto conforme los plazos requeridos por Ley, tal como lo establece el Artículo 90 de la Ley N° 1260, por remisión expresa de lo consignado en el Artículo 98 del citado plexo normativo;

Que la recurrente presenta su escrito recursivo, glosado a fojas 27/29 de autos, resaltando que el Ente Previsional ha meritado erróneamente los alcances de la normativa aplicable, denegando el mentado beneficio sobre la base de sostener que el causante y la actora tenían domicilios diferentes, al momento del fallecimiento de aquel y en consecuencia no se acreditó la convivencia requerida por la normativa aplicable;

Que la actora aduce que en los últimos años convivió con el señor Ángel Aníbal AGUIRRE en el domicilio sito en calle Costa Rica y Cañadon Seco Monoblock 8, domicilio que fuera denunciado por ante las autoridades de la Caja de Previsión Social;

Que en aras a la defensa de su pretensión adjunta copia de testimonio de Información Sumaria de convivencia, que tramito por ante el Juzgado de Primera Instancia de la Familia con asiento en esta ciudad capital, a los fines de acreditar la cohabitación ininterrumpida con el extinto;

Que analizado el plexo probatorio se observa que efectivamente no existió identidad de domicilio entre las partes, toda vez que en las constancias de inicio de trámite, la peticionante registra como domicilio el

Sr. DANIEL ROMAN PERALTA
Gobernador
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
Sr. CARLOS ALBERTO BARRETO
Ministro de Gobierno
Ing°. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P. DIEGO LEONARDO ROBLES
Ministro de Economía y Obras Públicas
Sr. HORACIO MATIAS MAZU
Ministro de Asuntos Sociales
Ing°. JAIME HORACIO ALVAREZ
Ministro de la Producción
Prof. ROBERTO LUIS BORSELLI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. CARLOS JAVIER RAMOS
Fiscal de Estado

situado en calle Costa Rica y Cañadon Seco, mientras que del Certificado de Defunción del causante, como del Certificado de Supervivencia adjunto se desprende la enunciación de distintos domicilios del señor Ángel Aníbal AGUIRRE, que difieren del consignado en primer término;

Que obran en el expediente antecedentes documentales datadas del año 1985, que versan respecto de la sustanciación de actuaciones judiciales de naturaleza alimentaria incoada por la recurrente en contra del extinto, a los fines de asegurar la percepción de la cuota alimentaria a favor del hijo menor de ambos, circunstancia que permite aseverar la interrupción de la cohabitación, en perjuicio del recaudo objetivo que requiere la norma previsional;

Que respecto al testimonio judicial de la Información Sumaria de Convivencia, que la recurrente ofrece como prueba, el Organismo Administrativo ha interpretado que dichas resoluciones no causan efecto de cosa juzgada por tramitarse "inaudita parte", por lo que la entidad prestadora se encuentra plenamente facultada para valorar el resolutivo de mención como un elemento más en el contexto global de los antecedentes que conforman las actuaciones;

Que así, en cuanto a la eficacia probatoria de la información sumaria, se ha dicho que: "... La información sumaria es un procedimiento probatorio prima facie, dotado de cierto carácter de provisoriedad, y que debe agregarse a los demás hechos acreditados en las actuaciones administrativas. Son probanzas unilaterales en el sentido que han sido producidas sin las garantías del contradictorio. Valen como presunciones pero no hacen plena prueba contra la parte que no ha tenido injerencia en ellas..." (Autos: Sarasibar, Mercedes c/ Provincia de Buenos Aires, Coadyuvante: Pelitti, Julieta M. (en representación de sus hijos Menores de edad s/ Demanda Contencioso Administrativa-Mag. Votantes: Negri - Soriano - Roncoroni - de Lázzari - Hitters);

Que en este sentido, es dable señalar que dicho instrumento no altera ni modifica la aptitud probatoria de otros elementos ciertamente atendibles, correspondiendo efectuar su valuación bajo las pautas y criterios de la sana crítica, en forma integral y en concordancia con el resto del plexo probatorio incorporado a la causa;

Que las circunstancias apuntadas tornan inatendible la pretensión de la accionante, por cuanto resulta acreditado en autos una clara discontinuidad de la convivencia entre los concubinos, que analizados en

el contexto del recaudo objetivo que pregona la norma, señalan como improcedente el reclamo interpuesto;

Que en consecuencia corresponde rechazar el Recurso de Alzada interpuesto por la señora María Oritia COLIVORO CHIGUAY contra el Acuerdo N° 995/09 emanado de la Caja de Previsión Social, en virtud de las consideraciones antes vertidas;

Por ello y atento al Dictamen AE-SLyT-N° 69/09, emitido por Asesoría Ejecutiva, obrante a fojas 58/65 y a Nota SLYT-GOB-N° 1551/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 69;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RECHÁZASE** el Recurso de Alzada interpuesto por la señora María Oritia COLIVORO CHIGUAY (D.N.I. N° 13.810.581) contra el Acuerdo N° 995/09 de la Caja de Previsión Social, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **NO TIFIQUESE** a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** a la Caja de Previsión Social a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA-Sr. Horacio Matias Mazú

DECRETO N° 2746

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 210.393/07, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2119/07 se efectuó la baja por fallecimiento a partir del día 23 de Junio de 2007 de la ex agente Deolinda PARADA, quien revistaba en Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública;

Que a fojas 34, obra nota de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Asuntos Sociales, mediante la cual informa que se consignó erróneamente la Categoría que revistaba la nombrada al momento de su fallecimiento, puesto que mediante Decreto N° 1877/07, se la recategorizó a la Categoría 16, por lo que solicita su modificación;

Que asimismo se deberá reconocer, apropiar al presente Ejercicio Financiero y Abonar en concepto de 45 días de Licencia Anual Reglamentaria año 2006 y 23 días de Licencia Anual Proporcional al año 2007, a favor de quien resulte derecho habiente de la ex agente Deolinda PARADA;

Que a fojas 51, obra Suplementaria de Liquidación emitida por la Dirección de Subtesorería (Sueños) la que fuera verificada por la Contaduría General de la Provincia a fojas 53, indicando que la misma es correcta;

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4360 DE 20 PAGINAS**

Que dicha liquidación quedará en resguardo de la Dirección General de Tesorería dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales hasta tanto se presente la declaratoria de herederos, que permitirá efectivizar dicho pago;

Que teniendo en cuenta lo prescripto en los Artículos 5 y 8 - Incisos e) y f) de la Ley de Contabilidad N° 760, resulta necesario el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello y atento al Dictamen DGJA-N° 1674/09, emitido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos a fojas 60;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **MODIFICASE** en sus partes pertinentes el Decreto N° 2119 de fecha 26 de Julio de 2007, en lo que se refiere a la categoría consignada, debiendo considerarse: "...Categoría 16...", conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **RECONOCERSE Y APROPIARSE** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.275,20) y **ABONARSE** la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CATORCE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 6.514,37) en concepto de cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2006 y 23 días de Licencia Anual proporcional al año 2007 a favor de quien resulte derecho habiente de la ex agente Deolinda **PARADA** (D.N.I. N° 13.582.589).-

Artículo 3°.- **DEJASE ESTABLECIDO** que el importe citado en el Artículo anterior, que corresponde a los herederos de la citada ex agente, quedará en resguardo de la Dirección General de Tesorería, dependiente de la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Asuntos Sociales, hasta tanto se presente la **declaratoria de herederos**, que permitirá efectivizar el monto citado.-

Artículo 4°.- **AFECTARSE** la suma total de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 7.275,20) con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCIÓN: Medicina Preventiva - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gasto en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución Cargo (\$ 2.202,39) - Complementos (\$ 293,33) - Contribuciones Patronales (\$ 385,41) - Beneficios y Compensaciones (\$ 4.394,07), del Ejercicio 2009.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 6°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos, tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Sr. Horacio Matías Mazú

DECRETO N° 2777

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-

V I S T O :

El Decreto N° 291/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Instrumento Legal fueron designados distintos funcionarios como Representantes Titular y Alterno Suplente de la Provincia de Santa Cruz ante el Consejo Federal Pesquero;

Que atento a la Ley N° 3016 modificatoria de la Ley de Ministerios de la Provincia N° 1589, se crea el Ministerio de la Producción y en consecuencia se hace necesario adecuar el funcionamiento operativo de dicha cartera debiendo designar nuevas autoridades en el Consejo Federal Pesquero, tal como lo indica la Ley Federal de Pesca N° 24.922;

Que a tal efecto se deberá proceder en consecuencia, dictando el respectivo Instrumento Legal;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 1558/09, emitida por Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **DEJASE SIN EFECTO** en todas sus partes el Decreto Provincial N° 291/07, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- **DESIGNASE** como Representante Titular de la Provincia de Santa Cruz ante el Consejo Federal Pesquero al titular del Ministerio de la Producción y como Representante Alterno Suplente al titular de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias respectivamente.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de la Producción (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. **PERALTA**-Dr. Pablo Gerardo González

DECRETO N° 3071

RIO GALLEGOS, 23 de Diciembre de 2009.-

V I S T O :

El Expediente MP-N° 423.724/09 - Dos Cuerpos elevados por el Ministerio de la Producción; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2034/08 se otorgó a la Empresa **OIL m&s S.A.** un permiso de exploración sobre el área denominada "**LAGUNA GRANDE**", de acuerdo a lo previsto al Artículo 16 y siguientes de la Ley Nacional N° 17.319, por el plazo y en las condiciones establecidas en el "CONTRATO EMERGENTE DEL CONCURSO 10/SEE/06 PARA LA EXPLORACION, EVENTUAL DESARROLLO, EXPLOTACION, TRANSPORTE Y COMERCIALIZACION DE HIDROCARBUROS DEL AREA LAGUNA GRANDE" ratificado mediante Decreto Provincial N° 3317, de fecha 17 de Diciembre de 2008;

Que con fecha 23 de Enero de 2009, las firmas **OIL m&s S.A.** y **UNITEC S.A.**, solicitan a la Secretaría de Estado de Energía, dependiente del Ministerio de la Producción, autorización en el marco de la Ley Nacional N° 17.319, Artículo 72, para proceder a la cesión de **OIL m&s S.A.** a favor de **UNITEC S.A.** de un porcentaje de su participación equivalente al cincuenta por ciento (50 %) en el Permiso de Exploración antes mencionado, asumiendo la cesionaria de manera expresa e irrevocable, los derechos y obligaciones inherentes al Permiso, manifestando asimismo, la intención de **UNITEC S.A.** de asumir la operación del área en cuestión, en caso de ser otorgada la cesión;

Que las empresas han dado acabado cumplimiento a los extremos exigidos mediante el Artículo 9° del Contrato supra mencionado, relacionado con la cesión del mismo;

Que el cedente ha justificado acabadamente su dificultad de continuar con el ciento por ciento de las obligaciones asumidas en esta área;

Que el cesionario presentó propuesta relatando los beneficios que conlleva la cesión para el Estado Provincial, oportunamente aprobada por la Autoridad de Aplicación;

Que el concesionario ha ofrecido garantía suficiente;

Que surge del informe glosado, la firma **OIL m&s S.A.** ha dado acabado cumplimiento a las labores correspondientes a los primeros meses del Plan de Trabajo oportunamente propuesto y aceptado por la Autoridad Concedente;

Que obra la correspondiente minuta de escritura de cesión;

Que la empresa cesionaria reúne las condiciones

requeridas por la Ley Nacional N° 17.319 para ser titular del Permiso de Exploración en cuestión;

Que se ha abonado la correspondiente tasa de cesión, requerida mediante Ley Provincial N° 3042;

Que el Artículo N° 124 de la Constitución Nacional establece que "...Corresponde a las provincias el dominio originario de los recursos naturales existentes en su territorio...";

Que mediante Decreto Nacional N° 546/03 se reconoce a "...los Estados Provinciales, a través de sus organismos concedentes o de aplicación, el derecho a otorgar permisos de exploración y concesiones de explotación, almacenaje y transporte de hidrocarburos en sus respectivas jurisdicciones...";

Que mediante la Ley Provincial N° 2727 se declara al Poder Ejecutivo Provincial como Autoridad Concedente para otorgar permisos de exploración y eventuales concesiones de explotación de hidrocarburos, prorrogar plazos y autorizar cesiones;

Que con fecha 5 de Enero de 2007 se publica en el Boletín Oficial de la Nación, la Ley Nacional N° 26.197, la cual dispone a través de su Artículo 2 que a partir de su Promulgación, las Provincias asumirán en forma plena el ejercicio del dominio originario y la administración sobre yacimientos de hidrocarburos que se encontraran en sus respectivos territorios y en el lecho y subsuelo del mar territorial del que fueren ribereñas; quedando transferidos de pleno derecho todos los permisos de exploración y concesiones de explotación de hidrocarburos, así como cualquier otro tipo de contrato de exploración y/o explotación de hidrocarburos otorgado o aprobado por el Estado Nacional en uso de sus facultades, sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares;

Que de los análisis y evaluaciones realizadas corresponde acceder a lo solicitado por las empresas mencionadas conforme a lo informado por la Secretaría de Estado de Energía;

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 119° Inciso 2 de la Constitución Nacional;

Por ello y atento a Nota SLYT-N° 1817/09, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 258;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **AUTORIZAR** a la Empresa **OIL m&s S.A.** a ceder el cincuenta por ciento (50 %) de su participación, sobre los derechos y obligaciones que le corresponden sobre el área denominada "**LAGUNA GRANDE**", a la firma **UNITEC S.A.** quedando la titularidad de la Concesión sub examen distribuida de acuerdo a los siguientes porcentajes: **OIL m&s Sociedad Anónima** cincuenta por ciento (50 %) y **UNITEC Sociedad Anónima** cincuenta por ciento (50 %).-

Artículo 2°.- Las empresas cedente y la cesionaria involucradas en las cesiones que por el presente Decreto se autorizan, deberán presentar a la Autoridad de Aplicación dentro de sesenta (60) días de dictado el presente, la escritura definitiva de cesión, a los fines de la efectiva vigencia de la misma.-

Artículo 3°.- A los efectos del otorgamiento de la escritura pública de la cesión que se autoriza en el Artículo 1° del presente, el Escribano Público interviniente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 74 de la Ley Nacional N° 17.319.-

Artículo 4°.- Instrúyase a la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 55 de la Ley N° 17.319, a protocolizar en el Registro del Estado Provincial, los instrumentos que le remitirá la Secretaría de Estado de Energía, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 6°.- **PASE** a los Ministerios de la Producción (quien notificará a las Empresas **Oil m&s S.A.** y **UNITEC S.A.**) y de Economía y Obras Públicas a

sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Sr. PERALTA -Dr. Pablo Gerardo González

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 2685

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 229.330/09.-

INCORPORAR a partir del 1° de junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 10, señora Beatriz **BENITEZ** (D.N.I. N° 14.198.487), quien revista en el Agrupamiento: Servicios Generales - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DEJAR ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos por el Artículo anterior téngase por **ELIMINADA** una (1) Categoría 10 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y por **CREADA** una (1) Categoría 10 - Personal Administrativo y Técnico, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2686

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.772/09.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinente el Artículo 1° del Decreto N° 1043 de fecha 18 de mayo del año 2009, donde dice "...categoría 14... deberá decir "...categoría: 10...".-

DECRETO N° 2687

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.407/09.-

CONFIRMASE a partir del día 11 de junio del año 2009 en el cargo de Oficial Principal - Agrupamiento: Profesional - Escalafón: Sanidad, al Diacono Daniel Omar **ACEVEDO** (Clase 1969 - D.N.I. N° 20.657.494) conforme a lo establecido en el Artículo 42 de la Ley N° 746 en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Seguridad Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2688

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.509/09.-

DASE DE BAJA a su solicitud a partir del día 14 de octubre del año 2009, al Cadete de Primer Año de la Escuela de Policía "Comisario Inspector Eduardo Victoriano Taret", Joel Andrés **NAVARRO** (Clase 1989 - D.N.I. N° 33.995.353), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL:

Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2689

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.440/09.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Carlos Iván **OYARZUN** (Clase 1963 - D.N.I. N° 16.029.734).-

DECRETO N° 2690

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.145/09.-

DECLÁRASE VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 14 de agosto del año 2009, la Plaza que ocupara el Agente de Policía Darío Moisés Eduardo **GALLARDO** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.748.763), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 124 Inciso a) de la Ley de Policía N° 746, con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno - ÍTEM: Policía Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios de Seguridad - FUNCIÓN: Policía Interior - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Complementos y Sueldo Anual Complementario, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2691

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.443/09.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Lorenzo Justiniano **GIMENEZ** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.042.899).-

DECRETO N° 2692

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.463/09.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Virgilio Omar **MALDONADO** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.266.203).-

DECRETO N° 2693

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.339/09.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía

Eduardo Ramón **ALFARO** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.879.808).-

DECRETO N° 2694

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.329/09.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento de Policía Pablo Eusebio **FEDYNA** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.935.375).-

DECRETO N° 2695

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.198/09.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Hipólito **NAHUELQUIR** (Clase 1965 - D.N.I. N° 17.281.181).-

DECRETO N° 2696

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.230/09.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía, Luis Jorge **GOMEZ** (Clase 1962 - D.N.I. N° 16.374.295).-

DECRETO N° 2697

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.044/09.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Escribiente de Policía, Diana Raquel **SILVA** (D.N.I. N° 17.880.231).-

DECRETO N° 2698

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.466/09.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Mayor de Policía Miriam Elizabeth **VERDUGO** (D.N.I. N° 17.549.781).-

DECRETO N° 2699

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.075/09.-

CONCÉDASE Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Suboficial Escribiente de

Policia Flavia Duvet **ACHA** (D.N.I. N° 16.987.008).-

DECRETO N° 2700

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.251/09.-

CONCÉDASE, Licencia Extraordinaria por el término de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, prevista en el Artículo 36° del Decreto N° 446/73 del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Suboficial Mayor de Policía Mario Omar **GUTIERREZ** (Clase 1961 - D.N.I. N° 14.562.268).-

DECRETO N° 2701

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-
Expediente JP-N° 783.164/09.-

RATIFICAR en todos sus términos la Disposición D.A.C.-N° 630/08, emanada por Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente a la cancelación de facturas presentadas al cobro por TELEFÓNICA DATA ARGENTINA S.A., en concepto de servicios prestados durante el transcurso del año 2008, a distintas dependencias policiales.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero, la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 598,83), en virtud de haberse originado dicho gasto en ejercicio vencido.-

DECRETO N° 2702

RIO GALLEGOS, 18 de Noviembre de 2009.-
Expediente MP-N° 429.249/09.-

ACÉPTASE, a partir del día 20 de Noviembre del año 2009, la renuncia al cargo de Directora General de Planificación y Programación Turística dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de la Producción y a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señora Stella Maris **JARA** (D.N.I. N° 12.777.824), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Secretaría de Estado de Turismo, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2703

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2009.-
Expediente MP-N° 429.029/09.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de noviembre del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señora Nilda Raquel **VERGARA** (D.N.I. N° 16.419.404), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Producción - ÍTEM: Dirección Provincial de Despacho y Control de Gestión, a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2704

RÍO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2009.-
Expediente MEOP-N° 412.128/09.-

LIMITAR a partir del día 1° de septiembre del año 2009 la designación en el cargo de Directora de Personal del Ministerio de Economía y Obras Públicas, dispuesta a favor de la señora Viviana del Valle **BESSONE** (D.N.I. N° 16.680.499), mediante De-

creto N° 3505/04.-

DESIGNAR a partir del día 1° de septiembre del año 2009 en el cargo de Directora de Impuestos Varios, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Tributarios a la señora Viviana del Valle **BESSONE** (D.N.I. N° 16.680.499) en los términos del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2705

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2009.-
Expediente MEOP-N° 412.472/09.-

RATIFICAR en todas sus partes la Resolución ETSJ-N° 531 de fecha 13 de octubre del año 2009, dictada por el Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia.-

DECRETO N° 2706

RIO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2009.-
Expediente CAP-N° 487.009/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de noviembre de 2009, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento del Laboratorio de Suelos dependiente de la Dirección de Conservación de Suelos del Consejo Agrario Provincial y a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, doña Mabel Margarita **BREGLIANI** (D.N.I. N° 13.416.675) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Consejo Agrario Provincial, a los fines de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2707

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2009.-

REINTEGRASE a sus funciones, a partir del día 20 de Noviembre de 2009, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO N° 2708

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.383/09.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la "Comisión Automovilística Río Fénix" de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Vicepresidente, señor Pablo Alberto **CASTRO** (D.N.I. N° 27.964.442), destinado a solventar gastos para el armado de un vehículo y de participación de sus integrantes en el Campeonato Automovilístico en la categoría Hot Rod.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** a la

"Comisión Automovilística Río Fénix" de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Vicepresidente Sr. Pablo Alberto **CASTRO** (D.N.I. N° 27.964.442), la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2709

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.767/09.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la **Municipalidad de Puerto Deseado**, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL (\$ 220.000.-)**.

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFÉRASE** a la **Municipalidad de Puerto Deseado**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ÍTEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - **Municipalidad de Puerto Deseado** (\$ 220.000.-) del Ejercicio 2009.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2710

RÍO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 319.879/09.-

RESCINDASE, a partir del día 9 de noviembre de 2009, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación y el señor Eduardo Javier **BOREL** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.029.634), quien fuera autorizado mediante Decreto N° 131/09, para cumplir funciones como copiloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Aeronáutico, del Escalafón de la Administración Pública Provincial, aprobado por la Ley N° 813, modificada por la Ley N° 1084 y de acuerdo a los términos del Decreto N° 2996/03.-

AUTORÍZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Eduardo Javier **BOREL** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.029.634) para cumplir funciones como Copiloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de este Ministerio, entre las fechas 9 de noviembre y hasta el día 31 de diciembre de 2009 quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría Nivel Dirección (255), del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, más los adicionales y/o asignaciones que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 2711

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2009.-
Expediente GOB-N° 111.296/09.-

ACEPTASE, a partir del día 19 de noviembre del año 2009, la renuncia al cargo de Defensor Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces ante las Excelentísimas Cámaras de Apelaciones de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en esta ciudad capital, presentada por el Doctor Alejandro Joaquín Carlos **RUGGERO** (Clase 1957 – D.N.I. N° 13.676.210), quien fuera designado mediante Decreto N° 1615/97.-

DECRETO N° 2712

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.888/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2009, la renuncia presentada al cargo de Subsecretaria de Asuntos Administrativos y como agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 24 dependiente del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Despacho, por la señora Nora Alejandra **STURIZ** (DNI N° 14.212.046), a efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

AGRADECENSE los valiosos servicios prestados durante su desempeño.-

DECRETO N° 2713

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2009.-

DESIGNASE, con carácter “ad-honorem” a partir del día 1° de diciembre del año 2009, en el cargo de Subsecretaria de Asuntos Administrativos dependientes del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a la señora Nora Alejandra **STURIZ** (DNI N° 14.212.046).-

DEJASE ESTABLECIDO que conforme lo dispuesto en el Artículo 1° del presente, la nombrada no percibirá haberes empero cuando las condiciones del servicio lo requieran y le sea encomendada una Comisión de Servicios, se le deberán liquidar los viáticos correspondientes.-

DECRETO N° 2714

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.799/09.-

NÓMBRANSE a partir del día 1° de agosto de 2009 en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: que corresponda, a los agentes que se detallan en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, de acuerdo a las Categorías y Agrupamientos que en cada caso se indican.-

ESTABLÉCSE a partir del día 1° de agosto de 2009 la rescisión automática de los Contratos de Locación de Servicios, que oportunamente fueran autorizados mediante Decreto N° 131/09 e involucran a los agentes que por el ANEXO I del presente son nombrados en Planta Permanente.-

TÉNGASE por reducida a los efectos dispuestos por el Artículo 1°, el número de cargos de la Planta de Personal Contratado y por Creada la Categoría asignada a los agentes en Planta Permanente en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: que corresponda.-

INSTRÚYASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, se efectúen las reestructuraciones de cargos de la Planta de Personal, conforme a lo dispuesto por el Artículo 16 de la Ley N° 3050 del Presupuesto año 2009.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias correspondientes a fin de atender el gasto que demande la presente

erogación, en el Presupuesto 2009.-

ANEXO I

ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

ITEM: DESPACHO

Agrupamiento: Administrativo

Categoría 10

señor Héctor Leonardo **URQUIZA** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.744.194).-

ITEM: ADMINISTRACION

Agrupamiento: Administrativo

Categoría 10

señora Marta Daniela **MULE** (D.N.I. N° 23.956.854).-

señora Yolanda Gladys **PEREZ** (D.N.I. N° 31.751.148).-

DECRETO N° 2715

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.746/09.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHO CIENTOS (\$ 44.800,00.-)** a favor del **Grupo de Abuelos “Belén”** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Manuel Antonio **UNQUEN MAYORGA** (D.N.I. N° 92.380.532), destinado a solventar gastos de transporte para los integrantes de dicha agrupación, quienes realizarán un viaje.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** al **Grupo de Abuelos “Belén”** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Manuel Antonio **UNQUEN MAYORGA** (D.N.I. N° 92.380.532), la suma de **PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHO CIENTOS (\$ 44.800,00.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2716

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.913/09.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del señor Lorenzo Segundo **CHIGUAY CARDENAS** (D.N.I. N° 11.502.961) de nuestra ciudad capital, destinado a cancelar diversas deudas contraídas oportunamente y hacer frente a gastos relacionados con la enfermedad que padece, en virtud de no poder afrontar las mismas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Co-

rrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor del señor Lorenzo Segundo **CHIGUAY CARDENAS** (D.N.I. N° 11.502.961) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2717

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.916/09.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la Comisión de Padres del Jardín de Infantes N° 50 “Kau Si Aike” de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente, señora Lizzett Tamara **ABDALA BITTERLICH** (D.N.I. N° 18.804.534), destinado a solventar los gastos que ocasionará el viaje de dichos alumnos a la ciudad de Río Turbio a fin de concretar el Proyecto “Vida en la Naturaleza”.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la Comisión de Padres del Jardín de Infantes N° 50 “Kau Si Aike” de nuestra ciudad capital, representada por su Presidente, señora Lizzett Tamara **ABDALA BITTERLICH** (D.N.I. N° 18.804.534), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2718

RIO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.911/09.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la señora Estela Maris **NAVARRO** (D.N.I. N° 17.112.489) de nuestra ciudad capital, destinado a cancelar diversas deudas contraídas oportunamente, en virtud de no poder afrontar las mismas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la señora Estela Maris **NAVARRO** (D.N.I. N° 17.112.489) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2719

RÍO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2009.-
Expediente GOB-N° 110.279/09.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, dependiente del ANEXO: Gobernación - ITEM: Fiscalía de Estado, doctora Edith Alicia **LOPEZ LESTON** (D.N.I. N° 13.582.891), a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2720

RÍO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.912/09.-

OTORGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor Julio Marcelo **ALMONACID** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.280) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversas deudas contraídas en virtud de no poder hacer frente a las mismas debido a la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor del señor Julio Marcelo **ALMONACID** (Clase 1966 - D.N.I. N° 17.734.280) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2721

RÍO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.849/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial interpuesta por el agente señor Raúl Oscar **GALLARDO** (Clase 1955 - D.N.I. N° 11.863.740) quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de 2do. Jefe División de 2 da. del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, en virtud de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2722

RÍO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.848/09.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-)** a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital Regional de Río Gallegos Doctor Benigno Carro" C.U.I.T. N° 30-67368835-3 de la ciudad homónima, representada por su Tesorera Elena **BARROS** (L.C. N° 4.385.352), destinado a solventar diversos gastos que demandará el funcionamiento de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000.-)** a favor de la "Asociación Cooperadora del Hospital Regional de Río Gallegos Doctor Benigno Carro" C.U.I.T. N° 30-67368835-3 de la ciudad homónima, representada por su Tesorera Elena **BARROS** (L.C. N° 4.385.352), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2723

RÍO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.545/09.-

EXCEPTÚASE a la presente Contratación de los alcances del Decreto N° 330/09.-

AUTO RÍZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Diego Nelson **PIAZZA** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.026.153) para cumplir funciones como Copiloto en la Dirección Provincial de Aeronáutica, dependiente de dicho Ministerio, entre las fechas 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre de 2009 quien percibirá una remuneración equivalente a una (1) Categoría Nivel Dirección (255) más el Adicional por Vuelo, y los adicionales y suplementos vigentes que le pudieran corresponder, resultando igualmente acreedor a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a aprobar y adecuar el Contrato de Locación de Servicios autorizado por el Artículo anterior, debiendo incluir la imputación preventiva del gasto que demandará la atención del mismo.-

DECRETO N° 2725

RÍO GALLEGOS, 20 de Noviembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.594/09.-

ELIMINANSE, a partir del día 1° de octubre de 2009, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Despacho, Una (1) Categoría 22 - Personal Administrativo y Técnico y Una (1) Categoría 17 - Personal Obrero, Maestranza y Servicios y **CREASE** en el mismo ANEXO - ITEM: Despacho, Una (1) Categoría 16 e ITEM: Ministerio, Una (1) Categoría 19, ambas del Agrupamiento Personal Administrativo y Técnico del Ejercicio 2009.-

DESIGNANSE, a partir del día 1° de octubre del año 2009, en los cargos que seguidamente se detallan dependientes del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a las personas que en cada caso se indican:

- **JEFE DEPARTAMENTO PROYECTOS JUVENILES**, dependiente de la Dirección de Coordinación Provincial de Actividades Juveniles, al señor Néstor Eduardo **PUCHEU** (Clase 1979 - D.N.I. N° 27.098.716).

- **JEFA DIVISION EXPEDICION**, dependiente de la Dirección Mesa General de Entradas y Salidas, a la señora Miriam Magdalen a **RUIZ** (DNI N° 23.029.473), a quienes se les asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según

resulta de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula "in-fine" dicho artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO que las designaciones dispuestas en el Artículo anterior, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a los nombrados, una vez cesados en las funciones que se les asignan.-

DECRETO N° 2726

RÍO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente GOB-N° 111.299/09.-

ACÉPTASE, a partir del día 20 de noviembre del año 2009 la renuncia al cargo de Defensora Oficial en la Defensoría Número Doseño Civil, Comercial, Laboral, Penal y Correccional y de Faltas ante los Juzgados de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Río Gallegos a la doctora Paula Ernestina **LUDUEÑA CAMPOS** (D.N.I. N° 23.635.501), quien fuera designada mediante Decreto Provincial N° 1225/06.-

DECRETO N° 2727

RÍO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente GOB-N° 111.300/09.-

DESIGNASE, a partir del día de la fecha, en el cargo de Defensor Oficial de Pobres, Ausentes e Incapaces ante las Excelentísimas Cámaras de Apelaciones de la Primera, Circunscripción Judicial con asiento en nuestra ciudad capital, al Doctor Santiago María **LOZADA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.875.456).-

DECRETO N° 2728

RÍO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Decreto N° 1576 de fecha 13 de diciembre de 1996.-

DESIGNASE como Representante de FO.MI.CRUZ. S.E. para integrar la Comisión Fiscalizadora de Cerro Vanguardia Sociedad Anónima, a la Doctora María José **LLORENS** (D.N.I. N° 20.755.795).-

DECRETO N° 2729

RÍO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 223.759/09.-

AUTO RÍZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Norma Beatriz **ESPAÑA** (D.N.I. N° 16.363.565), para desempeñarse en Servicios Generales en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2730

RÍO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 228.386/09.-

AUTO RÍZASE, al Ministerio de Asuntos Socia-

les para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Norma Elena **REARTE** (D.N.I. N° 24.794.126), para desempeñarse en Servicios Generales en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2731

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.978/09.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Graciela Beatriz **HAFNER** (D.N.I. N° 22.508.808) para desempeñarse como Médica en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "A" - Grado II - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2732

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 228.382/09.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lusvenia del Carmen **LARA FUENTES** (D.N.I. N° 94.104.208), para desempeñarse en Servicios Generales en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2733

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.843/09.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud

Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Luciana Elizabeth **CORREA** (D.N.I. N° 22.466.157) para desempeñarse como Médica en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 22 - Agrupamiento: "A" - Grado: IV - Régimen Horario: 44 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2734

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.912/09.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Economía Social se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Analía Esther **CHAVARRIA** (D.N.I. N° 31.095.376) para desempeñarse como Administrativa en el ámbito de dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2735

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.595/09.-

INCORPORAR a partir del 1° de junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 al agente de Planta Permanente - Categoría 24, señor Juan Carlos **NAUMOVICH** (Clase 1952 - D.N.I. N° 16.419.265), quien revista en el Agrupamiento: Sistema Computación de Datos - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2736

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.592/09.-

INCORPORAR a partir del 1° de junio del año 2009, en el Agrupamiento Administrativo y Técnico previsto por los Artículos 4 (modificado por Ley N° 1831) y 5 - Inciso b) de la Ley N° 1084 a la agente de Planta Permanente - Categoría 20, señora Claudia Cecilia **RODRIGUEZ** (D.N.I. N° 16.157.483), quien revista en el Agrupamiento: Sistema Computación de Datos - ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ÍTEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2737

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.922/09.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales

para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Carina Elizabeth **MENDEZ** (D.N.I. N° 29.819.014) para desempeñarse como Enfermera en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2738

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.848/09.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marcela Liliana **VEIGA** (D.N.I. N° 29.737.306) para desempeñarse como Enfermera en el ámbito del Hospital que a esos efectos designe dicha Subsecretaría, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Régimen Horario: 40 Horas Semanales - Ley N° 1200 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03, Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2739

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 221.566/08.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Ramón Agustín **GIMENEZ** (Clase 1981 - D.N.I. N° 28.819.947) para desempeñarse como Chofer en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2740

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.134/09.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales

les para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Silvana Soledad **FERNANDEZ** (D.N.I. N° 32.397.779) para desempeñarse como cocinera en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2741

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.034/09.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Marina Silvia **BALARINO ORIEGA** (D.N.I. N° 17.281.297) para desempeñarse como Médica con especialidad en Traumatología y Ortopedia en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de abril y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2742

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.927/09.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Lorena Deolinda **SILVA** (D.N.I. N° 25.102.855) para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 20 - Agrupamiento: "B" - Grado III - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2743

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 229.852/09.-

ACÉPTASE a partir del día 1° de noviembre de

2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 24 - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina, señora Graciela Mónica **VAZQUEZ** (D.N.I. N° 11.863.571), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - **ITEM:** Salud Pública, en virtud de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2744

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, al Embajador de Corea del Sur en la República Argentina, señor Byung Kwon **KIM**.-

CONSIDERANSE, igualmente agasajados los integrantes de la Comitiva Oficial que lo acompaña.-

DECRETO N° 2747

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.854/09.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Paula Mabel **FACCHINI** (D.N.I. N° 24.988.598), para desempeñarse como administrativa en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2748

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.921/09.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora María Ramona **SANABRIA** (D.N.I. N° 29.181.620) para desempeñarse como Enfermera en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales - Ley N° 1795 - CARRERA PROFESIONAL SANITARIA y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino de la agente contratada, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2749

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.454/09.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Asuntos Socia-

les para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Andrea Susana **FLORES** (D.N.I. N° 33.023.323), para desempeñarse como administrativa en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de Julio y hasta el día 31 de Diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2750

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.455/09.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Florencia Alejandra **AMPUEIRO MILOSTIC** (D.N.I. N° 32.743.803), para desempeñarse como administrativa en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2751

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.739/09.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Diego Ignacio **MARIMAN** (Clase 1989 - D.N.I. N° 33.987.790) para desempeñarse en Servicios Generales (Chofer) en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2752

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.853/09.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Asuntos Socia-

les para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Guillermo Federico **AQUINO** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.466.974) para desempeñarse en Servicios Generales en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, debiendo establecer el destino del agente contratado, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2753

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.924/09.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Clara **ECHEVERRIA** (D.N.I. N° 20.506.188), para desempeñarse en Servicios Generales (cocinera) en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre del año 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2754

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.365/09.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Mario Edgardo **SANHUEZA** (Clase 1973 - D.N.I. N° 23.185.937), para desempeñarse como Chofer en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2755

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.368/09.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Luis Alfredo **UMANA** (Clase

1966 - D.N.I. N° 17.185.189), para desempeñarse como Chofer en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2756

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.130/09.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Rodrigo Alejandro **ABALLAY** (Clase 1982 - D.N.I. N° 29.251.428), para desempeñarse como Chofer en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2757

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.367/09.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Sebastián Ariel **AMPUERO** (Clase 1977 - D.N.I. N° 25.595.522), para desempeñarse como Chofer en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de agosto y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2758

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 226.847/09.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Daniel Rigoberto **RAIPANE** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.665.625), para desempeñarse como administrativo en el ámbito de los Hos-

pitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2759

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.242/09.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Mariano Fabián **CAMPO RRO** (Clase 1987 - D.N.I. N° 33.023.252), para desempeñarse como administrativo en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de julio y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2760

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 210.320/07.-

AUTORÍZASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para que por intermedio de la Subsecretaría de Salud Pública, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Miguel Angel **VELARDE** (Clase 1960 - D.N.I. N° 13.988.058), para desempeñarse en Servicios Generales en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de septiembre y hasta el día 31 de diciembre de 2009, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Servicios Generales del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial aprobado por Ley N° 813 modificada por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE, al Ministerio de Asuntos Sociales para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la prestación efectiva de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 2761

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 222.726/09.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$ 34.256,71) en concepto de Becas Deportivas otorgadas mediante Resoluciones Ministeriales MG-Nros. 322, 498, 508, 533, 537, 540, 547, 554, 558, 565 y 575 todas correspondientes al año 2008, emanadas del Ministerio de Gobierno en el marco del

Programa Becas Deportivas 2008, aprobado por Disposición N° 006/08 emitida por la entonces Subsecretaría de Recreación y Deportes, correspondiente al período comprendido entre los meses de abril a diciembre del año 2008.-

AFÉCTASE el gasto que demande el presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Deporte - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Educación y Cultura - FUNCIÓN: Deporte y Recreación - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2762

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 227.822/09.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de julio del año 2009, en el cargo de Directora de Admisión Hospitalaria dependiente del Hospital Zonal de Caleta Olivia del Ministerio de Asuntos Sociales, a la señora Silvana del Valle **ORTIZ** (D.N.I. N° 23.765.405) en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior retendrá mientras dure la permanencia en el cargo conferido, su actual situación de revista como agente de Planta Permanente - Agrupamiento Administrativo - Categoría 10, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO N° 2763

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.755/09.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000)** a favor de la "Comisión de Padres de Alumnos de 3° año del Polimodal N° 7 Dr. Julio Ladvoat" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente María del Valle **CRESPIN** (D.N.I. N° 20.812.078), destinado a solventar los gastos que ocasionará la ornamentación del gimnasio y otros relacionados con motivo de realizarse la Cena de Fin de Año de los Alumnos Egresados.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencia a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNASE** la suma total de **PESOS OCHO MIL (\$ 8.000)** a favor de la "Comisión de Padres de Alumnos de 3° año del Polimodal N° 7 Dr. Julio Ladvoat" de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente María del Valle **CRESPIN** (D.N.I. N° 20.812.078), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2764

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.392/09.-

DESIGNAR a partir del día 1° de septiembre del

año 2009, en el cargo de Director de Organización Estratégica dependiente de la Dirección Provincial de Planificación de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, al agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10, don Miguel Ángel **CALBUCURA** (Clase 1976 - D.N.I. N° 25.026.202), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente designado en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Planeamiento, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2765

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MEOP-N° 412.535/09.-

ELIMINAR a partir del día de la fecha, en el ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos, una (1) Categoría 20 - Personal Obrero Maestranza y Servicios y **CREAR** en el mismo ANEXO - ITEM: Unidad Ejecutora Provincial una (1) Categoría 19, Personal Administrativo y Técnico, del Ejercicio 2009.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha en el cargo de Jefa de Departamento Despacho y Secretaría dependiente de la Coordinación Ejecutiva de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señorita Roxana Vanesa **MAN-SILLA** (D.N.I. N° 34.789.667), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo en mención según resulta de la aplicación del Artículo 4 de la Ley N° 1831, más los adicionales que por ley le pudieran corresponder para el Personal de la Administración Pública Provincial.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente mencionada no gozará de estabilidad en el empleo debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido no dando lugar a derecho alguno una vez cesada en las funciones asignadas.-

DECRETO N° 2766

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente CPS-N° 230.808/08 y Adjunto N° 230.458/08.-

DEJASE ESTABLECIDO que los servicios certificados y prestados por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Producción - Categoría 517, doña Mabel Gladys **DEL RIO** (D.N.I. N° 13.829.622), han sido desde el día 1° de mayo de 1983 al 30 de septiembre de 1985 como Auxiliar Administrativa - Categoría 7; desde el día 1° de octubre de 1985 al día 31 de agosto de 1989 como Administrativa - Categoría 10; desde el 1° de septiembre de 1989 al 31 de marzo de 1992 como encargada Administrativa - Categoría 12; todos desempeñados en dependencias de Servicios Públicos Sociedad del Estado, en la localidad de Puerto Santa Cruz, los cuales deberán ser considerados como tareas riesgosas, insalubres o determinantes de vejez o agotamiento prematuro, de conformidad lo establecido expresamente en el Artículo 90 - Inciso "N" de la Ley N° 2060 modificatoria de la Ley N° 1782.-

DECRETO N° 2767

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente CAP-N° 486.405/09.-

RECONOCER los servicios prestados y **ABONAR** la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTEISEIS (\$ 3.426,00) a favor del señor Juan Eligio **RUIZ GALLARDO** (Clase 1963 - D.N.I. N° 18.731.732) en concepto de diferencia de haberes entre lo percibido como Jefe de Departamento Contaduría y lo que debió percibir como Director de Intendencia por el período comprendido entre el día 1° de

enero al 27 de febrero de 2009 y parte Proporcional de la primera Cuota del Sueldo Anual Complementario.-

AFECTAR la suma de PESOS CINCO MIL TREINTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 5.031,94) con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Consejo Agrario Provincial - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Servicios Generales - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Personal Permanente - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo (\$ 3.426,00) - Sueldo Anual Complementario (\$ 856,50) - Contribuciones Patronales (\$ 749,44), del Ejercicio 2009.-

DECRETO N° 2768

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MEOP-N° 412.314/09.-

DESIGNASE a partir del día 1° de octubre del año 2009, en el cargo de Directora General del Área Técnica de la Unidad Ejecutora Provincial dependiente del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señora Gabriela **ARDENGI** (D.N.I. N° 25.690.251), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2769

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.847/09.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Comisión del Festival Juvenil Patagónico del Folklore* de la localidad de Puerto San Julián, en la persona de su Presidente, señora Natalia Vanesa **VERON** (D.N.I. N° 32.922.689), el que será destinado a solventar los distintos gastos que ocasionará la realización de la "XXI Edición del Festival Juvenil Patagónico del Folklore" organizado por dicha Comisión.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación **ABÓNASE** a la *Comisión del Festival Juvenil Patagónico del Folklore* de la localidad de Puerto San Julián, en la persona de su Presidente, señora Natalia Vanesa **VERON** (D.N.I. N° 32.922.689), la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2770

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.695/09.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** a favor de la *Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 3 "Tamborcito de Tacuari"* de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente señor Luis Roberto **GIL** (D.N.I. N° 14.656.762), destinado a solventar gastos de adquisición de cuatro (4)

equipos de computación para los integrantes de dicha institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la *Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes N° 3 "Tamborco de Tacuarí"* de la localidad de Puerto Santa Cruz, en la persona de su Presidente señor Luis Roberto **GIL** (D.N.I. N° 14.656.762), la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2771

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.790/09.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** a favor de la *Subcomisión de Doma del Club Hípico Deportivo y Social "Lago Buenos Aires"* de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, señor José Gregorio **DIESTE** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.711.873), destinado a solventar los gastos que les demandará la finalización de la obra del campo municipal de jineteada.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la *Subcomisión de Doma del Club Hípico Deportivo y Social "Lago Buenos Aires"* de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, señor José Gregorio **DIESTE** (Clase 1970 - D.N.I. N° 21.711.873) la suma de **PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2772

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.842/09.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2009, la renuncia presentada por el agente Carlos Marcelo **CAPOGROSSO** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.777.901) quien revista en Planta Permanente en la Jerarquía de Jefe Departamento de 3era. del Convenio Colectivo de Trabajo N° 18/75 del Personal Bancario, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio, a los efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2773

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MG-N° 593.768/09.-

OTÓRGASE un Adelanto de Coparticipación del Tesoro Provincial a favor de la *Municipalidad de Caleta Olivia*, por la suma de **PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-)**

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIÉRASE** a la *Municipalidad de Caleta Olivia*, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCIÓN: Administración General - SUBFUNCIÓN: Dirección Superior Ejecutiva - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Préstamos a Corto Plazo - PARTIDA SUBPARCIAL: Préstamos a Corto Plazo a Municipalidades - Adelanto a Municipios y Otros Entes Comunales - *Municipalidad de Caleta Olivia* (**\$ 80.000.-**), del Ejercicio 2009.-

DÉJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2774

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MEOP-N° 412.469/09.-

ACEPTAR a partir del 1° de diciembre de 2009, la renuncia a la Administración Pública Provincial presentada por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Bernardo **HERNANDEZ** (Clase 1941 - D.N.I. N° 7.820.709), dependiente del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Obras Públicas, a efectos de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2775

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-
Expediente MAS-N° 225.976/09.-

ACEPTASE a partir del día 20 de abril del año 2009, la renuncia al cargo de Directora Asociada Administrativa del Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública, interpuesta por la Contadora Pública Nacional Silvana Graciela **CIS** (D.N.I. N° 25.043.218), cuya designación fuera dispuesta mediante Resolución Ministerial N° 2384/08, ratificada por Decreto N° 2879/08.-

DESIGNASE a partir del día 1° de mayo del año 2009, en el cargo de Director Asociado Administrativo del Hospital Distrital de Puerto Deseado, dependiente de la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Asuntos Sociales, al señor Cristian Daniel **BARRIA** (Clase 1978 - D.N.I. N° 26.387.317), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2776

RIO GALLEGOS, 23 de Noviembre de 2009.-

ACEPTASE a partir del día 1° de diciembre del año 2009 la renuncia al cargo de Vicepresidente del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, presentada por la Profesora Marisa del Carmen **OLIVA** (D.N.I. N° 16.554.855), quien fuera designada "En Comisión" mediante Decreto N° 0007-07 y confirmada por Decreto N° 0867/08, con el ob-

jetivo de acogerse a los beneficios de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO N° 2778

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2009.-

DECLARASE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure supermanencia en ésta, al Ministro de Educación de la Nación, Profesor Alberto Estanislao **SILEONI**.-

DECRETO N° 2779

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2009.-
Expediente GOB-N° 111.310/09.-

ACEPTASE, a partir del día 23 de noviembre de 2009 la renuncia al cargo de Juez de Instrucción del Juzgado N° Uno en lo Criminal y Correccional de nuestra ciudad capital, presentada por el señor Santiago María **LOZADA** (Clase 1958 - D.N.I. N° 12.875.456), quien fuera designado "En Comisión" mediante Decreto Provincial N° 1621/96 y confirmado por Decreto N° 506/07.-

DECRETO N° 2780

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2009.-
Expediente MEOP-N° 412.484/09.-

DESIGNAR a partir del día 26 de noviembre del año 2009, en el cargo de Directora General de Inspección General dependiente de la Dirección Provincial de Rentas de la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la señorita Elisa Paola **MOLINA** (D.N.I. N° 26.324.378) en el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2781

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2009.-
Expediente MEOP-N° 412.131/09.-

DESIGNAR a partir del día 1° de septiembre del año 2009, en el cargo de Director de Gestión y Control dependiente de la Dirección General del Servicio Técnico Fiscal de la Subsecretaría de Recursos Tributarios del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al Contador Público Arturo Víctorio **CIPRI** (Clase 1951 - L.E. N° 8.622.490), en el marco del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2782

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2009.-
Expediente MSGG-N° 320.342/09.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-)** a favor de la *"Comisión Cooperadora de Seguridad Civil de la Comisaría de 28 de Noviembre"*, en la persona de su Presidente, señora Martina Josefina **DUAMANTE TORRES** (D.N.I. N° 18.778.660), para la adquisición de un cuatriciclo y equipos de computación completos, destinados a dicha Comisaría.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos de Ca-

pital - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABÓNESE** a la "Comisión Cooperadora de Seguridad Civil de la Comisaría de 28 de Noviembre", en la persona de su Presidente, señora Martina Josefina **DUAMANTE TORRES** (D.N.I. N° 18.778.660), la suma de **PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2783

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2009.- Expediente MSGG-N° 320.789/09.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la **Unión de Padres del Instituto María Auxiliadora** de nuestra ciudad capital, en la persona de la señora Julia Liliana **FARFAN DE DIEGO** (D.N.I. N° 13.845.175), destinado a solventar diversos gastos relacionados con el desarrollo de un proyecto que tiene por finalidad la renovación de la Sala de Computación de la citada institución.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Trans-

ferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la **Unión de Padres del Instituto María Auxiliadora** de nuestra ciudad capital, en la persona de la señora Julia Liliana **FARFAN DE DIEGO** (D.N.I. N° 13.845.175), la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2784

RIO GALLEGOS, 24 de Noviembre de 2009.- Expediente MSGG-N° 320.932/09.-

OTÓRGASE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la señora Silvana Mariela **MONTES DE OCA** (D.N.I.N° 25.026.686) de nuestra ciudad capital, destinado a solventar diversas deudas y otros gastos derivados por el problema de salud de su pequeña hija quien debe ser derivada a Capital Federal, y en virtud de no poder hacer frente a los mismos por la difícil situación económica por la que atraviesa.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del mismo, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2009.-

Por Tesorería General de la Provincia previa inter-

intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la señora Silvana Mariela **MONTES DE OCA** (D.N.I. N° 25.026.686) de nuestra ciudad capital, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 3496

RIO GALLEGOS, 17 de Diciembre de 2009.- Expediente IDUV N° 051.008/34/2009.-

AUTORIZAR la suscripción de los Convenios de Ocupación con Canon de uso, entre este Instituto y las personas cuyos datos personales y plazo acordado se consignan en planilla adjunta y que forma parte integrante de la presente como Anexo I de un (1) folio, correspondientes a profesionales de la salud dependientes del Ministerio de Asuntos Sociales, beneficiarios de las unidades habitacionales de tres (3) dormitorios pertenecientes a la Obra: "PLAN 32 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR entre los beneficiarios y este Instituto, a través de la Dirección Financiera los Convenios de pago conforme la modalidad acordada.-

DEJAR ESTABLECIDO que vencido el plazo legal estipulado, la adjudicación en venta de las unidades habitacionales indicadas en el Punto 1° deberán ser autorizadas por el Ministerio de Asuntos Sociales.-

ANEXO I

OBRA: "PLAN 32 VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS" TRES DORMITORIOS

| Apellido y nombre | Documento | EC Cónyuge o Concubino | Documento | N° CASA |
|---------------------------------------|------------|---|------------|---------|
| ALVAREZ LUIS ALBERTO | 11.720.803 | MOLINA MERCEDES LILIANA | 13.339.161 | 1 |
| RUIZ DIAZ MARINA ELIZABETH | 22.320.922 | | | 2 |
| SAFFE MAURICIO AMADO | 26.288.495 | | | 3 |
| DIAZ LUIS EMILIO | 28.340.935 | e/c IBACACHE MARIA BELEN | 29.085.861 | 4 |
| LAPERCHUK ANGELA YANINA | 27.774.260 | CLAVERO AMAYA DIEGO FERNANDO | 20.542.048 | 5 |
| BODLOVIC CHAPARROTTI | | | | |
| MAXIMILIANO JOSE | 25.208.380 | e/c BARONI MARIA VERONICA | 25.629.163 | 6 |
| SEGUER ALEJANDRA ELIZABETH | 28.126.085 | VICENTI FERNANDO MARCOS | 30.502.649 | 7 |
| PETIT JUAN FERNANDO | 10.682.463 | | | 8 |
| AYUSA MARIA SILVINA | 25.140.957 | e/c RAMIREZ ARANEDA GUILLERMO ALEJANDRO | 18.859.544 | 9 |
| ALMONACID ANDREA PAOLA | 28.156.052 | e/c DIAZ FERNANDO RODRIGO | 25.026.223 | 10 |
| RODRIGUEZ RIGAZIO JORGE PABLO | 18.636.107 | | | 11 |
| GUTIERREZ NANCI ELIZABETH | 16.313.634 | DOMINGUEZ MARCELO WENCESLAO | 14.218.979 | 12 |
| MAILLO ERNESTO PABLO | 22.771.605 | MEDINA VIRGINIA | 25.043.231 | 13 |
| OSSANDON ALVAREZ MAGDALENA DE LOURDES | 26.665.631 | | | 14 |
| PIEDRABUENA NORMA DEL VALLE | 20.224.520 | LUGO EDUARDO RAMON | 16.810.763 | 15 |
| FABRE EDIT YANINA ELISABET | 27.075.853 | BARRIONUEVO GUILLERMO DAVID | 27.377.069 | 16 |
| CRUZ ESTELA | 21.622.421 | | | 17 |
| CASSANO NANCY JULIETA | 22.472.159 | | | 18 |
| HERNANDEZ TORREZ PAMELA DEL CARMEN | 18.771.528 | e/c GALLARDO CARLOS FABIAN | 24.225.777 | 19 |
| LOPEZ ROSANA MARIA | 18.312.261 | SANCHEZ GERARDO ALCIDEZ | 17.182.586 | 20 |
| PAJARES OVIEDO LUIS MILCIADES JORGE | 18.771.487 | | | 21 |
| ARAUJO MARIO OMAR | 20.091.253 | MORALES GLADYS BEATRIZ | 20.940.599 | 22 |
| LONCON CALBUCURA MARIA BELEN | 29.754.088 | KAIC DIEGO JORGE | 24.911.450 | 23 |
| ASUETA CAROLINA VICTORIA | 27.324.100 | | | 24 |
| AGÜERO MARIA DEL CARMEN | 28.859.225 | MILLA CARRASCO JOSUE ANTONIO | 94.104.204 | 25 |
| SANT ODOMINGO MARCELA ALEJANDRA | 18.014.218 | | | 26 |
| HERNANDEZ AGUILAR PAOLA VIVIANA | 18.814.860 | | | 27 |
| PEREZ PAULA LORENA | 26.324.003 | | | 28 |
| CROTTI PABLO CESAR | 24.547.367 | LOPEZ MARIA LAURA | 25.240.619 | 29 |
| LOPEZ VIVIANA DEL ROSARIO | 18.535.352 | | | 30 |
| GEREZ MARCELO | 24.861.229 | GINESTAR SOLER GABRIELA NATALIA | 27.043.472 | 31 |
| ARGÜELLES ESTIGARRIBIA ILSE MARIA | 25.026.710 | | | 32 |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL B.O. N° 4360 DE 20 PAGINAS

RESOLUCION N° 3515

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 05.150/197/2005.-

RECTIFICAR parcialmente el Considerando 1° y Punto 1° de la Resolución IDUV N° 1353/2006, donde dice: "...la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 72 correspondiente a la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN...", deberá decir: "...la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 72 correspondiente a la Obra: "PLAN 200 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PUERTO SAN JULIAN"...", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los señores Pedro Orlando MOGABRE con Eugenia Beatriz DIAZ en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

RESOLUCION N° 3584

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 045.222/11/2003.-

ADJUDICAR EN VENTA una (1) unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 03 correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DOS (2) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE PUERTO SAN JULIÁN - PROGRAMA COGESTIÓN SOLIDARIA MANZANA 40 a - PARCELA N° 08 y 09", a favor del señor Arturo PEREYRA (DNI N° 25.500.365) y su cónyuge señora Norma Isabel PIÑEYRO (DNI N° 24.451.033), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO el precio de venta de la unidad habitacional de dos (2) dormitorios mencionada en el Punto 1° se fija en la suma de PESOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$94.786,18.-) el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR el correspondiente Boleto de Compraventa entre los beneficiarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los interesados en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina, de la localidad de Puerto San Julián, para conocimiento de sus Autoridades y público en general.-

RESOLUCION N° 3585

RIO GALLEGOS, 22 de Diciembre de 2009.-
Expediente IDUV N° 016.306/142/2003.-

DEJAR SIN EFECTO la adjudicación en venta dispuesta mediante Resolución IDUV N° 0043 de fecha 03 de Enero de 1990, de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 44 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PERITO MORENO", a favor de la señora María del Carmen LOZANO (DNI N° 21.352.922) y su grupo familiar, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

RESOLVER todo contrato y/o instrumento legal oportunamente suscripto entre la adjudicataria y este Instituto.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 44 correspondiente a la Obra: "PLAN 44 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN PERITO MORENO", a favor de la señora Sandra Marisa PESOA (DNI N° 21.352.920), de nacionalidad argentina, nacida el 24 de Marzo de 1970, de estado civil divorciada, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta

de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios mencionada en el Punto 1° de la presente, se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$105.265,43.-), el cual será abonado por el Comprador conforme el Convenio que individualmente suscriba con este Instituto.-

SUSCRIBIR la correspondiente Escritura Translativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal a la interesada en el domicilio enunciado en el Punto 1° de la presente.-

DEJAR ESTABLECIDO que los beneficiarios aceptan en total conformidad las unidades habitacionales adjudicadas en el estado en que se encuentran, haciéndose responsables de cualquier tipo de refacción y/o tareas de conservación y deudas que por cualquier concepto pesen sobre la vivienda objeto de la presente, quedando a su exclusivo cargo las mismas, deslindando este IDUV toda responsabilidad.-

REMITIR por el Departamento Despacho copia de la presente a la Municipalidad, al Honorable Concejo Deliberante y a la Oficina IDUV, de la localidad de Perito Moreno para conocimiento de sus Autoridades y público en general; y a la Dirección General Delegación IDUV de Zona Norte con asiento en la localidad de Caleta Olivia.-

RESOLUCION FOMICRUZ S.E.

RESOLUCION N° 252

RIO GALLEGOS, 10 de Septiembre de 2009.-

VISTO :

El Exte. 151.416/09

CONSIDERANDO :

Que en la Reunión de COMITÉ OPERATIVO de la UTE LAGO VIEDMA integrada por FOMICRUZ S.E. y EHRENCAP S.A. que tiene por objeto la Exploración y Explotación de las áreas hidrocarburíferas de Pampa Verdun y Sierra del Carril, de fecha 19 de Agosto de 2009, formalizada entre los Representantes de ambas Partes, se analiza el estado de cumplimiento de las obligaciones a cargo de la Operadora así como la eventual autorización para el inicio de la etapa de explotación prevista contractualmente.-

Que las áreas motivo de la contratación, Sierra del Carril y Pampa Verdun, fueron entregadas a la Provincia de Santa Cruz, por Convenio suscrito entre Y.P.F., la Secretaría de Energía de la Nación, y nuestra Provincia en el año 1991, Convenio que fuera ratificado por Ley Provincia de Santa Cruz N° 2308 y otorgadas tales áreas para su administración y ejecución a Fomento Minero de Santa Cruz Sociedad del Estado por Decreto Provincial 0066/1993.

Que Fomicruz S.E., de la misma manera que suscribió contratos de asociación en las áreas marginales o provinciales El Valle, Mata Magallanes Este, La Carmen y La Tehuelche y Anticlinal Aguada Bandera lo hizo con las áreas Pampa Verdun y Sierra del Carril, mediante el procedimiento de Iniciativa Privada, conformando una UTE con la Empresa Ehrencap S.A.-

Que al tiempo de la Suscripción del Contrato de Iniciativa Privada No. 26/08 entre Fomicruz S.E. y Ehrencap S.A., no existía una Legislación Provincial de hidrocarburos ni otra similar que rigiera la actividad, razón por la que las Partes se someten a las cláusulas del Contrato, resultando que es FOMICRUZ S.E. quien detenta la facultad de Administración y Ejecución de las áreas dadas por Decreto 0066/1993.-

Que resulta necesario analizar brevemente que con

fecha 6 de Diciembre de 2007 (Boletín Oficial N° 4145) se sanciona en la Provincia de Santa Cruz la Ley 3002 que se adhiere a la Ley 26.197, también llamada Ley Corta.-

Que el Artículo 2, última parte, de la Ley 26.197 dice "...sin que ello afecte los derechos y las obligaciones contraídas por sus titulares..."-

Que tal limitación en su aplicación es concordante con lo establecido por el Art. 3 del Código Civil que dice textualmente "... A partir de su entrada en vigencia, las leyes se aplicaran aun a las consecuencias de las relaciones y situaciones jurídicas existentes. No tienen efecto retroactivo, sean o no de orden público, salvo disposición en contrario. La retroactividad establecida por la ley en ningún caso podrá afectar derechos amparados por garantías constitucionales. A los contratos en curso de ejecución no son aplicables las nuevas leyes supletorias..."-

Que por una decisión de Fomicruz S.E. el día 23 de Marzo del año 2009, ocasión en que se formalizara la reunión del Comité Operativo, se le requirió a la Empresa Ehrencap S.A. la que recién en ese momento comenzaba a regularizar sus pagos, que cumpliera con la remediación de piletas de tierra que se encontraban en el área Pampa Verdun, las que debían ser vaciadas, saneadas, y tratado su suelo de acuerdo a la legislación vigente.-

Que la Operadora solicitó en tiempo y forma y en fecha 10 de Marzo de 2009, se le autorice iniciar la etapa de explotación.-

Que el Área de Hidrocarburos de Fomicruz S.E. oportunamente se expidió acerca del beneficio que representaba mantener la continuidad del contrato, en razón del cumplimiento demostrado por parte de la Operadora de las obligaciones emergentes del ARTICULO DECIMO del mismo.-

Que atento a la manifestación voluntaria expresada en Reunión de Comité Operativo por la Operadora Ehrencap S.A. en relación de modificar el ARTICULO SEPTIMO Inc. 7.2 del Contrato y ampliar la participación de FOMICRUZ S.E. se dispone que en los próximos 60 días se ha de definir el aumento de tal porcentual y en el marco de la reunión del COMITÉ OPERATIVO que a tal efecto SE DISPONGA.-

Que los Artículos SEXTO, Inc. 6.1, VIGESIMO CUARTO, VIGESIMO PRIMERO del Contrato de UTE, las Actas de COMITÉ OPERATIVO obrantes y demás documentación adjunta en las actuaciones, habilitan a FOMICRUZ S.E. a autorizar la iniciación de la etapa de Explotación de los Lotes de Exploración de las áreas de PAMPA VERDUN y SIERRA DEL CARRIL, motivo del contrato referido.-

Que obra Informe del Área Legal de Fomicruz S.E. POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE
FOMENTO MINERO DE SANTA CRUZ
RESUELVE:**

ARTICULO 1.- Dar por finalizada la etapa de Exploración del Contrato de INICIATIVA PRIVADA No. 26/08 formalizado entre FOMICRUZ S.E. y EHRENCAP S.A.-

ARTICULO 2.- Autorizar la iniciación de la etapa de Explotación dispuesta en el Art. 6.2 del Contrato de Iniciativa Privada referido en el Artículo anterior.-

ARTICULO 3.- Instruir al Área de Hidrocarburos de FOMICRUZ S.E. a fin que disponga en el Orden del día de la próxima reunión de Comité Operativo el tratamiento del ofrecimiento voluntario de EHRENCAP S.A. de aumento de la participación de FOMICRUZ S.E. y de las Regalías Petroleras que le corresponden a la Provincia de Santa Cruz.-

ARTICULO 4.- Notifíquese a la Operadora EMPRESA EHRENCAP S.A. en su domicilio legal.-

Pase al Honorable Directorio para su ratificación.-
Dése a las Gerencias Técnicas y de Presupuesto y Finanzas, cumplido Archívese.-

**MIGUEL ANGEL FERRO
Presidente
FOMICRUZ S.E.**

P-2

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 001

RIO GALLEGOS, 04 de Febrero de 2010.-
Expediente N° 594.109/MG/10.-

AUTORIZAR, por el período comprendido entre los días 13 de Febrero hasta el día 09 de Marzo del año 2010, al Dr. Hugo NAMI y a su equipo a desarrollar el Proyecto: "ARQUEOLOGIA DE CAZADORES - RECOLECTORES DEL PLEISTOCENO FINAL / HOLOCENO EN EL SUR DE SUDAMERICA", en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.-

ESTABLECER que todo el material que pudiera recuperarse constará en actas, y quedará bajo la custodia del profesional citado en el Punto 1°, por un período de dos años, finalizado el cual deberá retornarlo a la provincia; como también deberá presentar informes anuales del estado de avance de la investigación y publicaciones realizadas vinculadas al proyecto. Una vez restituido a la Provincia, el material (bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de Santa Cruz) serán puestos en custodia en el Museo Regional Provincial "Padre Manuel Jesús Molina", dependiente de la Subsecretaría de Cultura o en el museo más cercano al lugar del hallazgo siempre y cuando garanticen una eficaz guarda y preservación.-

El **Dr. Hugo NAMI**, deberá colaborar con la Provincia de Santa Cruz, brindando charlas, cursos y asesoramiento a Museos, Escuelas e Institutos, en sus respectivas disciplinas, bajo la supervisión y coordinación de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Gobierno.

Arq. DANIEL O MAR CAZZAPPA
Subsecretario de Cultura

DISPOSICION N° 002

RIO GALLEGOS, 18 de Febrero de 2010.-
Expediente N° 594.206/MG/10.-

COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° 594.206/MG/10, se tramita la incorporación como bien del Patrimonio Cultural de la Provincia de Santa Cruz, a la localidad de Jaramillo como Pueblo Histórico, en el marco de la Ley N° 2472/97, Decreto N° 1398/97.-

El plazo de presentación de los interesados ante la Secretaría de Estado de Cultura, será de treinta (30) días hábiles, a partir de la presente publicación.-

Lic. ELODIA BEATRIZ SICA
Subsecretaria de Estado de Cultura

DISPOSICION N° 053

RIO GALLEGOS, 15 de Diciembre de 2009.-
Expediente N° 590.010/MG/08.-

COMUNIQUESE a los interesados que mediante Expediente N° 590.010/MG/08, se encuentra en evaluación la declaratoria "Zona de Costa Atlántica ubicado entre los Ríos Coyle y Gallegos", Departamento "GÜERAIKE", como Yacimiento Paleontológico de la Provincia de Santa Cruz, en el marco de la Ley N° 2472, Decreto N° 1398/97.-

El plazo de presentación de los interesados ante la Subsecretaría de Cultura, será de treinta (30) días hábiles, a partir de la presente publicación.-

Arq. DANIEL O MAR CAZZAPPA
Subsecretario de Cultura

DISPOSICION S.M.A.

DISPOSICION N° 026

RIO GALLEGOS, 21 de Enero de 2009.-
Expediente N° 0093/SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 598** correspondiente a la obra "Perforación de 5 Pozos de Avanzada Área de Reserva Los Saucos-El Guadal Upside" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La **Declaración de Impacto Ambiental** tiene vigencia a partir del día 21 del mes de enero del año 2009 y opera su vencimiento el día 21 del mes de enero del año 2011.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉGUENSE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Agr°. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Número 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Familia, de Minería y de Instrucción, con asiento en la localidad de Puerto San Julián, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, se cita y emplaza por 30 días bajo apercibimiento de Ley, a los herederos y acreedores de Don **JULIO ARMANDO MARTI-NEZ** en autos "MARTINEZ JULIO ARMANDO S/ SUCESION AB INTES TATO" (Expte. N° M-10521/09).

PUERTO SAN JULIAN, 8 de Febrero de 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Número UNO, de Caleta Olivia, a cargo de la Dra. Marta I. Yañez, Secretaria N°, a mi cargo, cita y emplaza a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por Oscar Antonio MORENO, para que en el plazo de TREINTA días lo acrediten en autos caratulados "MORENO, OSCAR ANTONIO S/ SUCESION AB INTES TATO" (Expte. N° 25.776/07). Publíquense edictos por TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "LA PRENSA DE SANTA CRUZ", de esta ciudad.- CALETA OLIVIA, 02 de Septiembre de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-1

EDICTO N° 181/09

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini, - Juez subrogante-, Secretaria N° 2 a cargo del Dr. Néstor R. Gómez, en los autos caratulados: "PEREZ, María Luisa s/ Juicio Sucesorio Ab-Intestato", P-Expte. 8.269/09 cita y emplaza a herederos y acreedores y todos quienes se consideren con derecho en el sucesorio de María Luisa Pérez. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del CPCC).-

SECRETARÍA N° 2 – PICO TRUNCADO 03 de Diciembre de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Carlos E. Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 2 con asiento en Río Gallegos, se cita por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ALBERTO VALENCIANO, para que tomen la intervención que les corresponda en autos "VALENCIANO CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB INTES TATO" Expte. V22.619/09 (Art. 683 del C.P.C y C.).-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 04 de Diciembre de 2009.-

GUSTAVO PAULTO PCIC
Secretario

P-1

AVISO LEY 11.867

El que suscribe, **Angel Alfredo Bustos (h)**, Escribano Público, titular del Registro Notarial Número diecisiete con domicilio en calle Alberdi N° 233, 1° "B" de Río Gallegos, **AVISA** que el señor **JOAQUIN ARISTIZABAL**, argentino, nacido el 9 de Septiembre de 1969, DNI N° 20.921.420, soltero, domiciliado en calle Sarmiento 306 de Río Gallegos cede y transfiere a favor del señor **RICARDO GONZALO VICTORIA**, argentino, nacido el 21 de Abril de 1975, DNI. N° 24.336.236, soltero, domiciliado en calle Fagnano 25 de esta ciudad, el fondo de comercio de su propiedad que gira en esta ciudad bajo la denominación de "CAFÉ CENTRAL", con domicilio en Av. Presidente Julio A. Roca N° 923 de esta Ciudad.- Reclamos de ley: Calle Alberdi N° 233 1° "B" – Río Gallegos.-

Dr. ANGEL ALFREDO BUSTOS (H)
Escribano Público
Titular Reg. N° 17 - Río Gallegos
Provincia de Santa Cruz

P-3

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. **ATILIO PAREDES**, D.N.I. N° 18.061.081 – EN ACTUACIONES CARATULADAS: "COMISION DE FOMENTO HIPO LITO IRIGOYEN – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007" "(EXPEDIENTE N° 814.528 – LETRA T.C. AÑO 2007), AFIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION N° 219 – T.C. – 09 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOSMIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE".-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.- SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

DR. JUAN CARLOS MARICHELAR
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

P-1

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA N° 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. **ATILIO PAREDES**, D.N.I. N° 18.061.081 – EN ACTUACIONES CARATULADAS: "COMISION DE FOMENTO HIPO LITO IRIGOYEN – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2007" "(EXPEDIENTE N° 814.528 – LETRA T.C. AÑO 2007), AFIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION N° 219 – T.C. – 09 DADA EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOSMIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO DE FECHA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE".-

NA Nº 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. RAUL ALFREDO QUIQUINTO, D.N.I. Nº 14.543.882 – ENACTUACIONES CARATULADAS: “JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD Nº 14/00 – PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL POR DAÑOS OCASIONADOS A VEHICULO OFICIALES EN UNIDAD REGIONAL NORTE, DE LA POLICIA DE SANTA CRUZ” (EXPEDIENTE Nº 810.256 – LETRA T.C. AÑO 2000), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO Nº 3922 – T.C. – 09 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO DE FECHA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE”.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

DR. JUAN CARLOS MARICHELAR
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. NESTOR RAULMORO, D.N.I. Nº 12.977.375 – ENACTUACIONES CARATULADAS: “MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO – ESTUDIO DE RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006” (EXPEDIENTE Nº 814.339 – LETRA T.C. AÑO 2007), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION Nº 424 – T.C. – 09 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS ONCE DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE”.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

DR. JUAN CARLOS MARICHELAR
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. ATILIO PAREDES, D.N.I. Nº 18.061.081 – EN ACTUACIONES CARATULADAS: “COMISION DE FOMENTO HIPOLITO IRIGOYEN – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2005” (EXPEDIENTE Nº 813.421 – LETRA T.C. AÑO 2006), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION Nº 188 – T.C. – 09 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES DE FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE”.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

DR. JUAN CARLOS MARICHELAR
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. ATILIO PAREDES, D.N.I. Nº 18.061.081 – ENACTUACIONES CARATULADAS: “COMISION DE FOMENTO HIPOLITO IRIGOYEN – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006” (EXPEDIENTE Nº 814.512 – LETRA T.C. AÑO 2007), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION Nº 090 – T.C. – 09 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DE FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE”.-

“COMISION DE FOMENTO HIPOLITO IRIGOYEN – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006” (EXPEDIENTE Nº 814.512 – LETRA T.C. AÑO 2007), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION Nº 290 – T.C. – 08 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO”.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

DR. JUAN CARLOS MARICHELAR
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. CARLOS ALBERTO PACHECO, D.N.I. Nº 12.863.213 – ENACTUACIONES CARATULADAS: “CTA. ESPECIALLEY 2036 – HOSPITAL DE PUERTO SAN JULIAN – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2002” (EXPEDIENTE Nº 811.197 – LETRA T.C. AÑO 2003), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DEL FALLO Nº 3968 – T.C. – 09 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL TRESCIENTOS TRECE DE FECHA QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE”.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

DR. JUAN CARLOS MARICHELAR
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

P-1

EDICTO

“EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HABILES EN HORARIO DE 09 A 16 HORAS – ESPAÑA Nº 120 – RIO GALLEGOS, AL SR. ATILIO PAREDES, D.N.I. Nº 18.061.081 – ENACTUACIONES CARATULADAS: “COMISION DE FOMENTO HIPOLITO IRIGOYEN – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006” (EXPEDIENTE Nº 814.512 – LETRA T.C. AÑO 2007), A FIN DE TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCION Nº 090 – T.C. – 09 DADO EN EL ACUERDO ORDINARIO NUMERO DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA DE FECHA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL NUEVE”.-

PUBLIQUESE POR TRES (3) DIAS.-
SECRETARIA GENERAL - TRIBUNAL DE CUENTAS.-

DR. JUAN CARLOS MARICHELAR
SECRETARIO GENERAL
TRIBUNAL DE CUENTAS

P-1

EDICTO

Al Dr. FERNANDO H. ISLA, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería y Secretaría Actuarial Nº 1 a mi cargo y con asiento en calle 9 de Julio Nº 820 de la ciudad de Caleta Olivia de la Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados “SOSA CARLOS MARTIN S/ Sucesión AB-INTESTATO” Expte. Nº 27.450/09, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SOSA CARLOS MARTIN para que hagan valer sus derechos.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Pro-

vincia y diario “LAPRENSA DE SANTA CRUZ” de la ciudad de Caleta Olivia, por el término de TRES días.-

CALETA OLIVIA, 03 de Diciembre de 2009.-

PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S., el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Nº UNO, a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría Nº DOS, a mi cargo, comunica por el término de dos (2) días, en los autos caratulados “BANK BOSTON NA. c/ AGUILAR, ORLANDO s/ EJECUCION HIPOTECARIA” (Expte. 21408/06), que tramitan por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1, en Civil, Comercial, Laboral y de Minería Secretaría Nº 2, que el Martillero Público Dn. ALBERTO RAFAEL GARRIDO DURAN, rematará el 05 de Marzo de 2010, alas 11,00 horas, en el local ubicado en calle Pellegrini Nº 555, de esta Ciudad, el siguiente bien: Un Inmueble individualizado como Manzana 725b, Parcela 12, Circunscripción II, Departamento I – Güer Aike, ubicado en Calle Curupayti Nº 178, de esta Capital.- La vivienda se encuentra edificada sobre un terreno de 12.50 m. de frente por 19,00 m. de fondo, que consta de hall de acceso y living-comedor de 6,80 m. por 2,80 m. aproximadamente, con pisos de cerámicos, ciellorrasos de madera machimbrada y carpintería de madera.- A continuación se ubica la cocina, azulejada hasta el ciellorraso, con artefactos, pileta de acero inoxidable a igual que la mesada y alacena. El lavadero tiene termotanque y pileta de lavar, la cubierta de este local losa de viguetas y ciellorraso aplicado.- A continuación hay un localidem del descrito anteriormente.- Cuenta con un dormitorio de 3,00 m por 4,10m sin placard y con un baño privado completo, con artefactos sanitarios y bañera, azulejados y con pisos cerámicos.- En la misma línea hay dos dormitorios de 3,00 m por 3,50 m, con piso alfombrado y placares.- Frente al lavadero se ha previsto el hueco de escalera (sin construir) para una futura planta alta sobre losa de viguetas y ladrillos cerámicos.- La cubierta es de chapa acanalada con aleros y cenefas de terminación.- Sobre la derecha de la vivienda y al frente hay un portón metálico de cuatro hojas que cierra el patio.- El inmueble cuenta con todos los servicios, incluso cloacas y pavimento.- El estado de conservación en general es bueno.- Esta ocupada por la Sra. Arminda CUELLAR.- **DEUDAS: SERVICIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO**, Registra deuda período 11/2009 por PESOS CINCUENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS (\$55,90).- **BASE**. Las 2/3 partes de su valuación fiscal o sea la suma de **PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS (\$11.292,00).**- **SEÑA 10% - COMISION 3% Y SELLADO 1%.**- EL mismo deberá fijar domicilio en el radio de este Juzgado.- Se hace saber que el acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión y sellado de boleto y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago, en el mismo acto se realizará una nueva subasta con la base reducida en un 25% a fin de evitar mayores costos al ejecutor, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (Art. 552 del C.P.C. y C.).- El bien podrá ser visitado los días 03 y 04 de Marzo de 2010, en el horario de 10,00 a 12,00 horas.- RIO GALLEGOS, 9 de Febrero de 2010.-

GUSTAVO PAULTOPCIC
Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. Marta Isabel Yañez, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle 9 de Julio Nº 820 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de MARGARITA JURADO

y ENRIQUE MARINI, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley, en la causa caratulada: "JURADO, MARGARITA Y OTROS/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 28.369/09. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..."-

CALETA OLIVIA, 14 de Diciembre de 2009.-

ANAMARIA CARNER
Secretaria

P-3

EDICTO

El Dr. **FERNANDO HORACIO ISLA**, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con domicilio en calle H. Irigoyen N° 2056 de Caleta Olivia, Secretaria desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de **CESAR JOSE LUZZETTI**, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley, en la causa caratulada: "LUZZETTI, CÉSAR JOSÉS/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° L-13.365/09. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz..."

CALETA OLIVIA, 15 de Diciembre de 2009.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Dos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, por Subrogancia Legal, Secretaria N° Uno, a mi cargo, sito en Pasaje Kennedy, Casa 3 de Río Gallegos, cita al Sr. **Carlos Alberto Diaz**, DNI: 16.178.272 para que comparezca en los términos del Art. 504 Inc. 2° del CPCyC y manifieste si es locatario o arrendatario y en caso afirmativo exhiba el último recibo. El citado deberá comparecer a primera audiencia dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de considerarlo como locatario. (Arts. 505, 506 y concs. del CPCyC). La presente medida se ordena en autos caratulados "MEDEL, Carolina E. c/ DIAZ, Carlos Alberto y Otros S/ Prepara vía ejecutiva por cobro de alquileres", Expediente N° 13.752/09.-

El presente deberá publicarse por un (1) día en el "Boletín Oficial" y en Diario Tiempo Sur- RIO GALLEGOS, 17 de Febrero de 2010.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 01/10

LEONARDO PABLO CIMINI, Juez a cargo por Subrogancia legal, del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería, Familia y Minoridad con asiento en Pico Truncado, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores del Señor JUAN CARLOS ABEIJON para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ABEIJON JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° A-8338/09, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaria N° Dos.-

Publíquese edictos por TRES días en el diario "BOLETIN OFICIAL" Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, Febrero 04 de 2010.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-3

EDICTO 154/09

Dr. LEONARDO CIMINI, Juez subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°

UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaria N° DOS a mi cargo, en autos "HERNANDEZ, GRACIELA C/ CAPURRO, ANDRES GERARDO S/ TENENCIA" Expte. N° H-8106/09 se cita a estar a derecho por el término de DIEZ (10) días, a contar a partir de la última publicación, a el Sr. CAPURRO, ANDRES GERARDO D.N.I. N° 11.818.596, bajo apercibimiento de asignársele Defensor de Ausentes en caso de no comparecer.- Publíquese por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial (Arts. 146, 147 y 148 del C.P.C.C.).-

PICO TRUNCADO, SECRETARIA N° DOS: 30 de Octubre de 2009.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-2

EDICTO

Por la disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos E. Arenillas, Secretaria N° 1, se cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del CPC y C.) a herederos y acreedores de los causantes don Primo Maraschin y Ersilia Mistica Serman a fin de que tomen la intervención que les corresponde en estos autos caratulados: "MARASCHIN PRIMO Y SERMAN ERSILIA MISTICA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" EXPTE. N° 22.073/09. Publíquese edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Febrero de 2010.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-3

EDICTO

La Doctora **LUISA ANALUTRI**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la Provincia de Santa Cruz, Secretaria Civil, ambos con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, CITA Y EMPLAZA al demandado **CRISTIAN ANDRES ARANEDA** en los autos caratulados "DIAZ FERNANDO ALBERTO C/ VIVIENDAS USUARIA- CABAÑAS DE IRONCO S/ OTROS S/SUMARIO" (Expte. N° D-10449/09), para que dentro del plazo de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designársele al Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces para que lo represente en el proceso, mediante edicto a publicarse en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz y en el DIARIO "LA OPINION AUSTRAL" de la ciudad de Río Gallegos por el plazo de DOS (2) DIAS.-

PUERTO SAN JULIAN, 04 de Febrero de 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. **Francisco MARINKOVIC**; Jueza cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Silvana VARELA, de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante en los autos caratulados: "LLAMPA ANDRES ANTO LIN S/ SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 13.843/09, por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 683, Inc. 2° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 09 de Septiembre de 2009.-

SILVANAR. VARELA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, de Menores, en lo Criminal y Correccional de la ciudad de El Calafate a cargo del Dr. Carlos O. Narvarte, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Florencia Viñuales, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Dn. Luis Orlando Carcamo Perez, en los autos caratulados: **CARCAMO PEREZ LUIS ORLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte. N° 1902/09 a fin que tomen la intervención que les corresponda en estos autos (conf. Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario local "LA OPINION AUSTRAL".-

EL CALAFATE, 02 de Diciembre de 2009.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Número Uno con asiento en Puerto San Julián, en autos caratulados: "DEL SUR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL S/ CESION DE CUOTA SOCIALES" (Expte. N° D-10529/09) se hace saber por un día que se procede a la inscripción de la presente cesión de cuotas efectuada en fecha 17 de diciembre de 2009 entre los señores CHRISTIAN ADRIAN MARTINELLI, argentino, casado, nacido el 1 de setiembre de 1972, Ingeniero DNI N° 22.505.891, domiciliado en calle Urquiza N° 585 de Puerto San Julián, y EDUARDO ANDRESTORRES, argentino, casado, nacido el 23 de setiembre de 1969, arquitecto, DNI N° 20.750.414, domiciliado en Urquiza N° 333 de Puerto San Julián, y la señora YAMILASARA VILA, argentina, estado civil casada, nacida el 23 de febrero de 1977, empleada, DNI N° 25.576.664, domiciliada en calle Urquiza N° 585 de Puerto San Julián, todas personas mayores de edad y hábiles para este acto, dejándose constancia que los dos primeros nombrados en su carácter de únicos componentes de "DEL SUR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL", con domicilio legal en calle Mitre N° 318 de la ciudad de Puerto San Julián, constituida por contrato inscripto el 07 de abril de 2004 bajo el número Seiscientos Ochenta y Seis al Folio ochenta y uno barra ochenta y seis Libro 1 de Sociedades del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, con asiento en Puerto San Julián, Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, resuelven: **PRIMERO**: El Señor Eduardo Andrés TORRES vende, cede, renuncia y transfiere a favor del Sr. Christian Adrian MARTINELLI, trescientas (300) cuotas sociales que tiene y que significan un TREINTAPOR CIENTO (30,00%) del capital social de la sociedad, a un precio total de pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00).- **ASIMISMO**: El Señor Eduardo Andrés TORRES manifiesta que renuncia en forma indeclinable al cargo de Gerente, que ostentaba en la sociedad.- **SEGUNDO**: El señor Christian Adrián MARTINELLI en contraprestación y como pago de esta venta se obliga a realizar en el inmueble perteneciente al Sr. Eduardo Andrés TORRES, ubicado en la matrícula N° 2098 del Dpto. IV MARGALLANES el 66% de dos (2) departamentos conforme al plano suscripto por ambas partes también en este acto.- Dicho inmueble deberá efectuarse con el 3% del total bruto de ingreso que tenga la empresa Del Sur Construcciones SRL, sin IVA, en forma anual a contar del primero de enero del año 2010, y en un plazo de seis meses de finalizado el año respectivo; es decir y por ejemplo decimos que si ese porcentaje (3%) del total bruto asciende a pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) durante el año 2010, el 66% de dicho inmueble deberá estar construido en junio de 2011.- **TERCERO**: El señor Eduardo Andrés TORRES vende, cede, renuncia y transfiere a favor de la sra. Yamila Sara VILA, doscientas (200) cuotas sociales que tiene y que significan un 20,00 % del capital social de la sociedad, a un precio total de pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00).- **CUARTO**: La Sra. Yamila Sara VILA en contraprestación y como pago de esta venta se

obliga a realizar en el inmueble perteneciente al Sr. Eduardo Andrés TORRES, ubicado en la matrícula N° 2098 del Dpto. IV MAGALLANES el 34% de dos (2) departamentos conforme al plano suscripto por ambas partes en este acto.- Dicho inmueble deberá efectuarse con el 2% del total bruto de ingreso que tenga la empresa Del Sur Construcciones SRL, sin IVA, en forma anual a contar del primero de enero del año 2010, y en un plazo de seis meses de finalizado el año respectivo; es decir y por ejemplo decimos que si ese porcentaje (2%) del total bruto asciende a pesos cien mil (\$ 100.000,00) durante el año 2010, el 34% de dicho inmueble deberá estar construido en junio de 2011.- **QUINTO:** El señor Christian Adrian Martinelli, informa que presta total conformidad con la transferencia solicitada y que renuncia al derecho de preferencia que como parte integrante de la sociedad tiene.- **SEXTO:** Los señores MARTINELLI y VILA, dejan expresa constancia de la liberación absoluta y total de responsabilidad del señor TORRES con respecto a la sociedad y hacia ellos, a partir del 31-12-2009, como asimismo este asume la que tuvo como integrante de la sociedad hasta esa fecha.- **SEPTIMO:** La sra. VILA, socia incorporada, a través de los estados contables comprobantes y documentación, incluyendo el respectivo contrato social, se encuentra plenamente en conocimiento de la situación patrimonial, económica y financiera de la sociedad que acepta y ratifica totalmente.- **OCTAVO:** Que los firmantes acuerdan que: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio será efectuada por el Dr. Horacio Daniel García, B) Que a partir del día de la fecha la gerencia de la sociedad será ejercida únicamente por el señor MARTINELLI, hasta el día en que quede inscrita, sin perjuicio de la designación que se pudiere hacer de otro por medio del acta respectiva.- **NOVENO:** Que, a partir de la fecha el Sr. MARTINELLI tendrá un 80% del capital social, equivalente a ochocientos (800) cuotas sociales y la sra. VILA el restante 20% equivalente a doscientas (200) cuotas sociales.- **DECIMO:** Para todos los efectos relacionados con este acuerdo las partes constituyen domicilios especiales en los indicados en este instrumentos, en cuyos domicilios se tendrán por válidas todas las comunicaciones, notificaciones e interpe-laciones que reciban; para cualquier gestión judicial que pudiera plantearse las partes se someten desde ya a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Puerto San Julián, renunciando a cualquier otro foro o jurisdicción que pudiera corresponderles.-

SECRETARIA, 11 de Febrero de 2010.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo por subrogancia legal del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia a cargo de la suscripta, en autos caratulados: "GUTIERREZ ANDREA FERNANDA S/SOLICITA AUTORIZACION PARA PERCIBIR ASIGNACIONES FAMILIARES", (Expte. N° 2.265/09), cita y emplaza al Sr. RICARDO DANIEL PACHECO (D.N.I. N° 24.230.234) para que en el plazo de cinco (5) días a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.- Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el periódico "El Orden" de la ciudad de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 11 de febrero de 2010.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-2

EDICTO

El Dr. Oldemar A. Villa, Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto De-

seado, Pcia. de Santa Cruz, Secretaría en lo Civil, Comercial y de Familia, a cargo de la suscripta, en autos caratulados "CALVO MARIA ROSA S/GUARDA DE MENOR" (Expte. N° 2.153/09), CITA y EMPLAZA al Sr. Pedro Pancracio Calvo (D.N.I. N° 18.603.982) para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de continuar los presentes sin su intervención y resolver conformes las constancias de autos y el interés de la menor. El auto que así lo dispone, en sus partes pertinentes dicen: "PUERTO DESEADO, 20 DE OCTUBRE DE 2009.-...En atención al desconocimiento manifestado del domicilio del progenitor, publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y Semanario "EL ORDEN" de esta localidad, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Chubut y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia, emplazando al Sr. PEDRO PANCRACIO CALVO para que dentro de cinco días comparezca a tomar la intervención que corresponda en este proceso por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de continuar los presentes sin su intervención y resolver conformes las constancias de autos y el interés del menor.- PROVEO POR SUBROGACION LEGAL.-

Fdo.: DR. OLDEMARA. VILLA - JUEZ SUBROGANTE.-

PUERTO DESEADO, 10 de Febrero de 2010.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en esta Ciudad, a cargo por subrogancia legal del Dr. CARLOSE ARENILLAS, Secretaria N° Dosa mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. MARIO ERNESTO CABRERA en los autos caratulados: "CABRERA MARIO ERNESTO s/ SUCESION AB INTES-TATO" EXPTE. N° 13.184/09 a los fines de ejercer sus derechos como tales.-

Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur.-
RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2010.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-3

EDICTO DE SUBASTA

JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA N° 1, en lo CIVIL, COMERCIAL, LABORAL y de MINERIA, a/c del Dr. CARLOS ENRIQUE ARENILLAS - SECRETARIA N° 1, a mi cargo, con sede en calle Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos. Hace saber por el término de un (1) día en autos: "GARCES GARCES, TERESA DEL CARMEN C/TINTE, DIEGO OSCAR S/EJECUTIVO LABORAL" (Expte. G-21.330/08), que el martillero público CARLOS VIVAR, rematará el día 26 de Febrero de 2010, a las 10:00 Hs., en el Salón de la calle Gral. Enrique Mosconi N° 290 - B° Gdor. Tomás Fernández (Codepro I) Río Gallegos. El Cien por ciento (100%) del lote de terreno (Baldío), ubicado en la Mza. 182; Circ.; VII; Sec.: "G"; Parcela: 13, (Sector N° 12 del B° SAN BENITO), Depart. I (Güer Aike) Matrícula N° 18.529 Río Gallegos.- **DEUDAS:** No registra deudas a la fecha.- **BASE:** El remate se realizará con la base pesos: VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA CTVOS. (\$ 23.673,70), y de no haber oferentes por la base establecida, transcurridos treinta minutos, saldrá nuevamente a la venta reduciendo su base en un cincuenta por ciento (50%) o sea pesos: ONCE MIL OCHOCIENTOS TREINTAY SEIS CON OCHENTAY CINCO CTVOS. (\$ 11.836,85), al contado y al mejor postor.- **SEÑA:** (10%) a cuenta de precio; **COMISION:** (3%) y **SELLADO DE BOLETO:** (1%), s/precio de venta y a

cargo del adquirente, todo en el acto de remate, en efectivo o cheque certificado de banco de esta plaza.- **EXHIBICION:** El lote de terreno será exhibido al público interesado los días 22/02/2010, en el horario de 11:00 a 12:00 Hs. en Mza. 182; Circ.: VII; Sec.: "G"; Parcela: 13, (Sector N° 12 del B° SAN BENITO), Depart. I (Güer Aike) Matrícula N° 18.529 Río Gallegos.- **OCUPACION:** El lote de terreno baldío individualizado como: Mza. 182; Circ.: VII; Sec.: "G"; Parcela: 13, (Sector N° 12 del B° SAN BENITO), Depart. I (Güer Aike) Matrícula N° 18.529 Río Gallegos, se encuentra libre de ocupantes.- **CONDICIONES COMUNES:** a) El adquirente deberá constituir domicilio en el lugar que corresponda al asiento del juzgado y acreditar su identidad.- b) El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleto y suscripto el acta de remate, ya que si el mayor oferente no cumpliera, se realizará en el mismo acto una nueva subasta en las mismas condiciones que el anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera caberle al incumplidor (Art. 552° del CPC y C).- c) El bien raíz se subastará en el estado en que se encuentra, señalándose que habiéndose exhibido adecuadamente, no se admitirán reclamos de ningún tipo, en cuanto a su estado, medidas y características.- d) No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el bien a subastar, devengadas antes de la toma de posesión, (98544 cfr. CNCiv, en pleno, 12/02/99 Servicios eficientes S.A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejec. Hipot. (L.L T° 1999-B Pág. 384).- **POSESION:** Se efectivizará una vez aprobado el remate por el Juez interviniente y depositado que sea el saldo total del precio obtenido en la subasta.- **MAYORES DATOS:** Tratar en las oficinas del martillero sito en calle Gral. E. Mosconi; N° 290 (Codepro I) de Río Gallegos.-

RIO GALLEGOS, 10 de Febrero de 2010.-

SANDRA ELIZABETH GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de 1ra Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Nro. DOSa mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña María Lastenia López Díaz, a fin de que tomen la intervención que les corresponda (Art. 683, Inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados "López Díaz, María Lastenia s/Sucesión abintestato", Expte. Nro. 22512/09.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-
RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2010.-

GUSTAVO PAULTO PCIC
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria Nros. DOSa mi cargo, con asiento en la Ciudad de Río Gallegos, cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Gervasio Bustos y Lucia Ricci, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Bustos, Gervasio y Ricci, Lucia s/Sucesión ab-intestato" Expte. Nro. 22.793/09.- Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.-

RIO GALLEGOS, 12 de Febrero de 2010.-

GUSTAVO PAULTO PCIC
Secretario

P-3

AVISOS**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra: "Reinyección de Gas en Sur Piedra Clavada - Pozos PCA-2002, SPC-1004, SPC-1033 y SPC-1012", ubicada en Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de Marzo del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Construcción de SET CM-3 y Ampliación de Línea Eléctrica de 35 KV desde SET II a Futura SET CM-3 y vinculación de SET I", ubicada en Yacimiento Cañadón Minerales de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 2 de Marzo del corriente año.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos SPCa-1091 y SPCx-1092", ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo SPC-1123 y SPC-1124", ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos PC-2135, PC-2136, PC-2137 y PC-2138", ubicada en el Yacimiento Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozo de Desarrollo ME-3145", ubicada en el Yacimiento Meseta Espinosa, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozo de Desarrollo LH-2059", ubicada en el Yacimiento Las Heras, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo EH-3156, EH-3157, EH-3158 y EH-3160", ubicada en el Yacimiento El Huelmul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo EH-3152, EH-3153, EH-3154 y EH-3155", ubicada en el Yacimiento El Huelmul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo EH-3146, EH-3147 y EH-3148", ubicada en el Yacimiento El Huelmul, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo CM-1045 y CM-1047", ubicada en el Yacimiento Cañadón Minerales, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-3

**Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozo de Desarrollo CL-4113", ubicada en el Yacimiento Cañadón León, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo SPC-1112, SPC-1113, SPC-1114, SPC-1115 Y SPC-1116", ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Pozos de Desarrollo SPC-1133, SPC-1134, SPC-1135, SPC-1136, SPC-1137 Y SPC-1138", ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Jefatura de Gabinete de Ministros
Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: "Perforación Pozos de Avanzada SPCa-1130, SPCa-1131 y SPCa-1132", ubicada en el Yacimiento Sur Piedra Clavada, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 9 de Marzo del corriente año.

P-3

CONVOCATORIAS

CONSTRUCTORA
PATAGONICA ARGENTINAS.A.

El Directorio de Constructora Patagónica Argentina S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Número 2887 - Folio 15001/15015 - Tomo LXI y CUIT N° 30-70762375-2, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de Marzo de 2010 en la calle 9 de Julio N° 370 de la Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz a las 16 horas, para el tratamiento del siguiente orden del día:

1° Designación de dos accionistas para la firma del acta.

2° Explicación de las razones por las que se ha excedido el plazo estatutario para la presente convocatoria.

3° Consideración y aprobación del balance general y demás estados contables del ejercicio cerrado el 31

de Julio de 2009, menoría y destino del resultado realizado.

4° Designación del nuevo Directorio.

FERREYRA JOSE ANTONIO

P-1

CEMCO S.A.

CEMCO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 2010 a las 12:30 horas en Primera Convocatoria, y a las 13:30 en Segunda Convocatoria, en la Sede Social de Hipólito Irigoyen N° 2254 de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, para tratar el siguiente orden del día:

1° Designación de dos accionistas para firmar el acta.-

2° Consideración de la Memoria, Balance y demás documentación establecida por el Artículo 234, Inciso 1) de la Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 30/11/2009.

3° Consideración de los honorarios del Directorio correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 cerrado el 30/11/2009.

4° Consideración de la Gestión del Directorio.

5° Distribución de Dividendos.-

P-3

LICITACIONES

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE
ADMINISTRACION
DIRECCION DE CONTRATACIONES

LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, de Febrero de 2010.-

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE CONTRATACIONES
PROCEDIMIENTO DE SELECCION:
TIPO: LICITACION PUBLICA N° 58/2009
EJERCICIO 2009

CLASE de Etapa Unica nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 81441/2009 (D.N).-

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS

Objeto: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA DESHUESADA, POLLO y CHORIZO.-



MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 01/2010.-

OBJETO: PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA RED DE AGUA EN CAÑADON DEL ASILO EN BALCON DE MANANTIALES EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 32/100 (\$ 1.759.775,32)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$1.759,00).-

PLAZO DE OBRA: 180 DIAS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernandez N° 16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 16 DE MARZO DE 2010

12,00 HORAS.-

P-1

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR / DIRECCION:

1) DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES. 2) CARCEL DE RIO GALLEGOS (U.15) - Julio A. Roca 154 - RIO GALLEGOS - Pcia. de SANTA CRUZ, O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP Y CIRCULAR N° 24/2006 DE LA O.N.C.-

PLAZO Y HORARIO

1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.

Costo del Pliego: Sin valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR / DIRECCION:

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.

PLAZO Y HORARIO

LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABLES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR / DIRECCION:

DIRECCION DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

DIA Y HORA

Día 12/03/2010 - 15,00 Horas

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Pre-inscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES www.argentinacompra.gov.ar; dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el Artículo 3° de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A:
LICITACION PUBLICA N° 02/2010.-

OBJETO: PROVISION DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA RED DE AGUA II ETAPA EN BARRIO AEROPUERTO VIEJO EN EL CALAFATE.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES (\$ 2.000.000,00)

GARANTIA DE OFERTA: UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

SISTEMA DE CONTRATACION: NETO - NETO.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00).-

PLAZO DE OBRA: 180 DIAS

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipio de El Calafate Pje. Fernandez N° 16 El Calafate (Santa Cruz)

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE 16 DE MARZO DE 2010

11,00 HORAS.-

P-1



**EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 03/AGVP/10**

MOTIVO: "ADQUISICION DE SISTEMA GPS (L1/L2/L2C) PARA MEDICION EN TIEMPO REAL".-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 332.455,82
VALOR DEL PLIEGO: \$ 332,00.-
FECHA DE APERTURA: 15-03-10 - **HORA:** 11:00.-
LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O CASA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO 277 - CAPITAL FEDERAL, HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-2



Presidencia de la Nación
Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Obras Públicas



AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 04/10

AL MES DE OCTUBRE DE 2009.-

OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL CON MATERIAL TERMOPLASTICO REFLECTANTE APLICADO POR PULVERIZACION Y EXTRUSION PROVISION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN RUTAS NACIONALES, INCLUYENDO RED CONCESIONADA DE LAS PROVINCIAS DE: BUENOS AIRES (DISTRITOS 1° Y 19° NEUQUEN, CHUBUT, RIO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ Y TIERRA DEL FUEGO.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día Dieciséis (16) de Marzo de 2010 a partir de las 12:00hs.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del Doce (12) de Febrero de 2010.-

PLAZO DE OBRA: TREINTA Y SEIS (36) meses.-

VALOR DEL PLIEGO: Diecinueve mil cuatrocientos cuarenta (\$ 19.440,00).-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES CARRILES Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSION, LINEA VIBRANTE, BANDAS OPTICO SONORAS - IMPRIMACION - PULVERIZACION Y COLOCACION DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 97.200.000,00)

P-5

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 4360

| | |
|---|-------------|
| DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO | |
| 2745 - 2746 - 2777 - 3071.- | Págs. 1/3 |
| DECRETOS SINTETIZADOS | |
| 2685 - 2686 - 2687 - 2688 - 2689 - 2690 - 2691 - 2692 - 2693 - 2694 - 2695 - 2696 - 2697 - 2698 - 2699 - 2700 - 2701 - 2702 - 2703 - 2704 - 2705 - 2706 - 2707 - 2708 - 2709 - 2710 - 2711 - 2712 - 2713 - 2714 - 2715 - 2716 - 2717 - 2718 - 2719 - 2720 - 2721 - 2722 - 2723 - 2725 - 2726 - 2727 - 2728 - 2729 - 2730 - 2731 - 2732 - 2733 - 2734 - 2735 - 2736 - 2737 - 2738 - 2739 - 2740 - 2741 - 2742 - 2743 - 2744 - 2747 - 2748 - 2749 - 2750 - 2751 - 2752 - 2753 - 2754 - 2755 - 2756 - 2757 - 2758 - 2759 - 2760 - 2761 - 2762 - 2763 - 2764 - 2765 - 2766 - 2767 - 2768 - 2769 - 2770 - 2771 - 2772 - 2773 - 2774 - 2775 - 2776 - 2778 - 2779 - 2780 - 2781 - 2782 - 2783 - 2784.- | Págs. 3/12 |
| RESOLUCIONES | |
| 3496 - 3515 - 3584 - 3585/IDUV/09 - 252/FOMICRUZ SE./09.- | Págs. 12/13 |
| DISPOSICIONES | |
| 001 - 002/S.C/10 - 53/S.C/09 - 026/SMA/09.- | Pág. 14 |
| EDICTOS | |
| MARTINEZ - MORENO - PEREZ - VALENCIANO - CAFÉ CENTRAL - ETOS. T.C /COM. H. IRIGOYEN (EJERC. 2007) - JUICIO ADM. RESP. N° 14/M.P.M (EJERC. 2006) /COM. FOM.H. IRIGOYEN (EJERC. 2005) /COM.FOM. H. IRIGOYEN (EJERC. 2006 AÑO 2008) /CTA. LEY 2036 H.P.S.J.(EJERC. 2002) /COM. FOM. H. IRIYOEYN (EJERC. 2006 AÑO 2009) - SOSA - BANK BOSTON NA. c/ AGUILAR - JURADO - LUZZETTI - MEDEL c/DIAZ Y OTROS - ABEIJON - HERNANDEZ c/ CAPURRO - MARASCHIN Y SERMAN - DIAZ c/VIVIENDAS USUHAIA - LLAMPA - CARCAMO PEREZ - DEL SUR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SRL - GUTIERREZ - CALVO - CABRERA - GARCES GARCES c/ TINTE - LOPEZ DIAZ - BUSTOS Y RICCI.- | Págs. 14/17 |
| AVISOS | |
| S.M.A./POZOS Pca - 2002, SPC-1004 /CONST. SET CM-3 YAMPL.LINEA ELEC. 35 KV /POZOS SPCa-1091 Y SPCx-1092 /POZOS DESARR. SPC -1123 Y SPC-1124 /POZOS PC-2135, PC-2136 /POZO DESARR. ME-3145 /POZO DESARR. LH-2059 /POZOS DESARR. EH-3156, EH, 3157 /POZOS DESARR. EH-3152, EH-3153 /POZOS DESARR. EH-3146, EH-3147 /POZOS DESARR. CM-1045, CM-1047 / POZO DESARR. CL-4113.- | Pág. 18 |
| CONVOCATORIAS | |
| CONST. PCA. ARGENTINAS.A. - CEMCO.S.A.- | Pág. 19 |
| LICITACIONES | |
| 58/SP.F/09 - 01 - 02/M.E.C./10 - 03/AGVP/10 - 04/DNV/10-01/PROMER/10.- | Págs. 19/20 |



Proyecto de
Mejoramiento de
La Educación Rural

AVISO DE LICITACION PUBLICA

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1-MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 01/2010.-

ESCUELA PROVINCIAL EGB RURAL N° 48
Localidad: BAJO CARACOLES
Departamento: Río Chico
Provincia: Provincia de Santa Cruz
Nivel: EGB

Consulta y venta de pliegos a partir del 10 de febrero del año 2010 de 09,00 a 15,00 hs.
Fecha y hora de apertura: 10/03/2010, 10:30 hs.
Valor del Pliego: \$ 300,00.

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431216.-



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-4

AVISO

Se Informa que hasta NUEVO AVISO no se imprimirá el Boletín Oficial.-
 Para mayor información consultar con esta Dirección.-

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

| | |
|---|-------------|
| Digesto de Leyes | \$ 3,30.- |
| Ley de Procedimiento Laboral | \$ 3,30.- |
| Separata de Legislación | \$ 3,50.- |
| - Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica | \$ 2,00.- |
| Disposiciones c/u. | \$ 11,00.- |
| Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página | \$ 192,00.- |
| Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica | \$ 3,50.- |
| Boletín Oficial del día | \$ 0,80.- |
| Boletín Oficial por un mes atrasado | \$ 1,00.- |
| Más de un mes | \$ 1,50.- |
| Suscripción Anual | \$ 115,00.- |

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4360 DE 20 PAGINAS**